

# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



**VOL. XLVIII**

**San Juan, Puerto Rico**

**Martes, 22 de abril de 1997**

**Núm. 30**

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, martes 22 de abril de 1997, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carlos A. Dávila López, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el pase de lista sabemos que tenemos quórum, se establece el quórum de esta sesión, hoy martes 22 de abril, siendo la una y treinta y nueve minutos de la tarde (1:39 p.m.).

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones el señor Rubén Berríos Martínez, la señora Carmen Berríos Rivera, el señor Eduardo Bhatia Gautier, la señora Norma L. Carranza De León, el señor Antonio J. Fas Alzamora, la señora Velda González de Modestti, los señores Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Aníbal Marrero Pérez, Luis Felipe Navas De León, la señora Mercedes Otero de Ramos, el señor Carlos Pagán González y Enrique Rodríguez Negrón).

#### INVOCACION

El Padre José Rivas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la invocación.

PADRE RIVAS: Nos ponemos de pie todos, guardamos silencio, damos gracias al Señor una vez más por este martes, donde el Señor nos bendijo con grandes cosas lindas durante este fin de semana. Altos motivos tenemos para alabarlo y glorificarlo. Lo hacemos con el salmista. "Quiero ensalzarte, ¡oh Rey mío y Dios mío!, y bendecir tu nombre para siempre. Deseo bendecirte cada día y cantarle a tu nombre para siempre. Grande es el Señor, digno de toda alabanza, y no puede medirse su grandeza. Una generación habla ante la otra muy bien de tus hazañas, le cuenta tus proezas, hablan de tu esplendor y de la gloria de tu majestad nos refieren tus hechos milagrosos. Nos cuentan el poder de tus milagros, nos narran tus grandezas, nos harán recordar tu gran amor y bondad y anunciarán alegres tu justicia; el Señor es clemente y compasivo, lento en enojarse, lleno de bondad, bueno es el Señor para con todos, y compasivo con todas sus obras. Te alabarán, Señor, todas tus obras, y te bendecirán tus servidores, hablarán de la gloria de tu reino y anunciarán a todos tus hazañas, para que así nuestro corazón y todos los hombres alaben tu poder y la gloria brillante de tu reino."

Sí, Padre amado, nuestro corazón te alaba y te bendice al comenzar esta nueva sesión de esta semana. Hemos tenido experiencias lindas en este fin de semana largo, pero Tú siempre has estado presente y nos has estado hablando. Por eso cada uno de nosotros tiene más que motivos para decirte, desde lo profundo de nuestro corazón, gracias; y con ese mismo entusiasmo comenzar a bendecirte y a alabarte, y comenzar a bendecirte en todo momento y a trabajar por el bien de este tu pueblo.

Te queremos presentar en este momento un grupo de jóvenes que le van a hacer un homenaje, jóvenes que representan al agricultor, a nuestra agricultura, bendice a esa juventud que mira con esperanza y alegría el mundo nuevo, el mundo del 2000, del tercer milenio.

Haz, Señor, que nosotros hayamos, y hagamos brecha y camino para que los que nos sigan encuentren un mundo nuevo y un mundo mejor. Bendice de una manera en especial, la nueva bendición que uno de nuestros Senadores ha recibido a través de una criatura, que mira con esperanza en los brazos de su padre y de su madre el mundo que estamos construyendo. Bendícelos a ellos y bendícenos a todos nosotros para seguir luchando. Todo esto lo hacemos por tu Hijo Jesús que siempre está en medio de nosotros; a El, el poder, a El, la gloria por los siglos de los siglos. Amén.

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar los trabajos del Senado de Puerto Rico, quiero indicarle a los miembros del Senado, que durante el transcurso de esta tarde, mientras estemos en sesión, la Secretaria del Senado o alguna persona de su oficina, se acercará a ustedes para solicitarle que pasen un momento a un salón aquí al lado de la oficina del Portavoz de la Mayoría, para las fotografías que queremos tomarle a cada miembro del Senado para unas publicaciones que habremos de realizar. Así que les pido a todos de que colaboren en este esfuerzo para que podamos tener uniformidad en las fotografías que estaremos utilizando aquí en la Secretaría del Senado.

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del jueves 10 de abril de 1997, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la Dra. Arleen Pabón Charneco, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 46, con enmiendas.

De la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 10.

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

#### PROYECTOS DEL SENADO

##### P. del S. 350

Por la señora Carranza De León:

"Para añadir un Artículo 89B a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito el mantener en las residencias perros salvajes o entrenados para atacar; y para fijar penalidades."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 351

Por la señora González de Modestti:

"Para adicionar el Artículo 3.006 (a), (b) y (c) y adicionar el Artículo 3.014 (g), subincisos (a) (b) y (c) a la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a fin de prohibir a oficiales de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la solicitud de donativos a empleados o contratistas sobre los que tienen autoridad nominadora y/o adjudicativa; tipificar como delito menos grave la violación de este Artículo; y para prohibir a empleados y contratistas el ofrecer donativos a oficiales de las agencias del Estado Libre Asociado que tienen sobre los mismos autoridad nominadora y/o adjudicativa; y tipificar como delito menos grave la violación de este artículo."  
(ETICA GUBERNAMENTAL; GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 352

Por el señor Santini Padilla:

"Para enmendar el Artículo 107 del Código Civil de Puerto Rico a fin de privar al padre adicto a drogas de la custodia de los hijos luego de un divorcio."  
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 353

Por los señores Rodríguez Colón, Rivera Cruz, McClintock Hernández, Meléndez Ortiz y la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992, a los fines de modificar la constitución de la Junta de Fiduciarios del Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de los Bienes Destinados al Deporte y al Olimpismo, también conocido como el Fideicomiso Olímpico."  
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 354

Por el señor Ramos Comas:

"Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico" a los fines de establecer un pago suplementario por servicios prestados por un período de seis (6) meses o más dentro del término de un (1) año en una zona, distrito o precinto ubicado a una distancia mayor de cincuenta (50) kilómetros de su lugar de residencia."  
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 169

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Bhatia Gautier, la señora Otero de Ramos, los señores Ramos Comas y Ramos Olivera:

"Para censurar, de la manera más enfática, la forma de proceder del Gobernador Pedro Rosselló González al ordenar de manera arbitraria la cancelación de todas las pautas publicitarias de las agencias del gobierno en El Nuevo Día para, de manera coercitiva, penalizar y evitar que publiquen reportajes que presenten mala administración, de corrupción y favoritismo dentro de la Administración en turno, atentando así contra la libertad de palabra y prensa garantizadas por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el derecho de todo contribuyente a que el dinero del pueblo se use correctamente."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. C. del S. 170

Por el señor Marrero Padilla:

"Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la adquisición de treinta y cuatro punto cinco (34.5) cuerdas de terreno propiedad de la Autoridad de Tierras, ubicadas en el barrio Higuillar de Dorado, para ser transferidas a la comunidad Villa 2000; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 171

Por los señores Rodríguez Colón, Santini Padilla y González Rodríguez:

"Para asignar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, la cantidad de quinientos (500,000) mil dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción del Centro Comunitario y la Oficina de la Comunidad del Proyecto de la Península de Cantera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 172

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares para la creación de un Centro Especializado en el Aprendizaje de Idiomas y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 360

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Bhatia Gautier, la señora Otero de Ramos, los señores Ramos Comas y Ramos Olivera:

"Para censurar, de la manera más enfática, la forma de proceder del Gobernador Pedro Rosselló González al ordenar de manera arbitraria la cancelación de todas las pautas publicitarias de las agencias del gobierno en El Nuevo Día para, de manera coercitiva, penalizar y evitar que publiquen reportajes que presenten mala administración, de corrupción y favoritismo dentro de la Administración en turno, atentando así contra la libertad de palabra y prensa garantizadas por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el derecho de todo contribuyente a que el dinero del pueblo se use correctamente."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 288

Por el señor Valle Martínez:

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 1994 y que se cree con estas reasignaciones un fondo municipal como aportación para las entidades que a continuación se detallan."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 289

Por el señor Marrero Hueca:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, a los fines de transferir esta partida en su totalidad a la periodista deportiva Ada Jitza Cortés, para gastos de viajes relacionados con el 23 Congreso Brasileño de Cronistas Deportivos que tendrá lugar desde el 30 de abril al 3 de mayo del 1997 y con el 60 Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Periodistas Deportivos a celebrarse en Oviedo, España del 13 al 19 de mayo del mismo año; y para autorizar la transferencia de estos fondos.  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 385

Por el señor Valle Martínez:

"Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 para el Cierre de la Urbanización Mónaco I y II de este Municipio, y los cuales son asignados para la compra de equipo para el Salón de los Poetas del Municipio de Manatí.  
(HACIENDA)

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 48, 49, 55, 74 y 89.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos el licenciado Roberto Rodríguez Casillas, para Juez Municipal; de la licenciada Alicia Velázquez Piñol, para Juez Municipal; del licenciado Francisco R. Agrait Lladó, para Juez Superior; del licenciado Bernardo Colón Barbosa, para Juez Superior y del licenciado Wilfredo Maldonado Colón, para Juez Superior los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El senador Roberto Rexach Benítez, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

El senador Ramón L. Rivera Cruz, ha radicado voto explicativo en torno a la R. del S. 354.

#### MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Francisco González Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al veterano dirigente obrero don Guillermo Ortiz González y a sus hijos Carlos, Jorge y Guillermo, con motivo del fallecimiento de Doña Gloria Velázquez de Ortiz.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el P.O. Box 9066433, San Juan, Puerto Rico 00906-6433."

### MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Enrique Rodríguez Negrón, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita muy respetuosamente que se asigne en primera instancia el Proyecto del Senado Número 311 a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo de este Alto Cuerpo."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero senador Rodríguez Negrón ha radicado una moción escrita, en la cual solicita respetuosamente que se asigne en primera instancia el Proyecto del Senado 311 a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo. Queremos indicar que esta moción fue hecha por este Portavoz el pasado jueves, y la misma fue aprobada.

SR. PRESIDENTE: La razón no procede, no hay asunto que considerar, por lo cual no tenemos nada que votar.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos la información del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, le vamos a solicitar el retiro de la Resolución del Senado 327, que es de nuestra autoría, por cierto, toda vez que había una resolución ya radicada previamente con el mismo propósito.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, moción privilegiada del autor de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 349, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba; inclúyase.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se proceda con el Calendario de Lectura del Calendario del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, procédase con el Calendario de Lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Arleen Pabón Charneco, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 43, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

**"LEY**

Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Sanidad Vegetal de Puerto Rico" con el propósito de aumentar las penalidades que fija dicha ley.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 93 de 5 de junio de 1973 tiene como propósito proteger la agricultura de Puerto Rico de la posible introducción de plagas no existentes, las cuales pudieren ocasionar graves pérdidas en este sector económico.

No obstante, desde la aprobación de esta ley, las penalidades que impone la misma no han sido revisadas. Esto ha ocasionado que esta importante herramienta para la protección de nuestra agricultura no tenga el poder disuasivo necesario. Es por ello que fortaleciendo esta la Ley 93 de 5 de junio de 1973, protegeremos más adecuadamente nuestra agricultura de los riesgos que ciernen la introducción de plagas a nuestra isla.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 5 de junio de 1973 para que se lea como sigue:

**"Artículo 15.- Penalidades**

Toda persona que violare cualquier disposición de esta ley o de cualquier cuarentena o reglamento promulgado por el Secretario en virtud de las mismas, o que estorbare o trataré de estorbar a un inspector en el ejercicio de sus funciones, incurrirá en delito menos grave convicta que fuere, será castigada con multa no mayor de cinco mil (5,000.00) dólares o con cárcel por un termino no mayor de seis (6) meses o con ambas penas a discreción del tribunal."

Sección 2.- Esta ley entrará en vigor al momento de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Recursos Naturales; Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del P: del S. 43 con las siguientes enmiendas.

**EN EL TEXTO:**

- Página 2, línea 2, tachar "trataré" y sustituir por "*tratare*"
- Página 2, línea 3, tachar "grave convicta que fuere" y sustituir por "*grave y convicta*"
- Página 2, línea 4, tachar "cárcel" y sustituir por "*reclusión*".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 43 propone enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm 93 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Sanidad Vegetal de Puerto Rico", con el propósito de aumentar las penalidades que fija dicha ley.

La Comisión efectuó audiencias públicas el 12 de marzo de 1996. En las mismas comparecieron:

1. Lcda. Susana Rubio  
Departamento de Justicia
2. Dr. Andrés Rosado  
Departamento de Agricultura

La Ley de Sanidad Vegetal tiene como propósito evitar la introducción y propagación en Puerto Rico de plagas que puedan perjudicar a las plantas.

El Departamento de Agricultura sugirió que se presentara un proyecto para crear un fondo con los ingresos obtenidos de esta multa. Según argumenta el Departamento de Agricultura, la Oficina de Sanidad Vegetal supervisa la introducción de plantas y material vegetativo de propagación, insectos, suelo, tierra, arena e inspecciona medios de transportación, equipaje y cualquier carga que pueda contener cualquier artículo o materia, para comprobar que está libre de plagas de las plantas. La creación de un fondo especial aportaría recursos adicionales para ampliar y mejorar los servicios prestados. La Comisión estudia este planteamiento y se dispone a analizar la posibilidad de presentar un proyecto que recoja esta inquietud.

Mediante esta medida se propone aumentar la pena de multa fijada en este artículo de quinientos (500.00) a cinco mil (5,000) dólares para atemperarla a nuestra época, ya que las penalidades no han sido revisadas desde 1973. El Artículo 12 del Código Penal de Puerto Rico dispone que los delitos se clasifican en menos graves y graves, y que es delito menos grave todo aquel que apareja pena de reclusión por un término que no exceda de seis (6) meses o multa que no exceda de quinientos (500.00) dólares o ambas penas a discreción del tribunal.

La Asamblea Legislativa tiene la facultad para tipificar los delitos e imponer castigos. Esta facultad conlleva el clasificar los delitos en graves o menos graves. Su libre ejercicio está sujeto a que no se lesione una disposición constitucional. El Tribunal Supremo ha reconocido la facultad de clasificarse un delito como menos grave aún cuando la pena impuesta correspondiera a un delito grave. Meléndez v Tribunal 90 D.P.R. 656.

Esta medida provee herramientas adicionales e importantes para implantar la Ley de Sanidad Vegetal de Puerto Rico. El no cumplimiento con esta Ley continuará tipificado como delito menos grave con multa de grave. La medida contó con el aval de las agencias concernidas.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Recursos Naturales; Asuntos Ambientales y Energía del Senado, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 43 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Carlos Pagán González  
Presidente"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 54, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

**"LEY**

Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985 y facultar a los patólogos investigadores forenses del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico a autorizar el levantamiento de cadáveres bajo cualquier circunstancia.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, se estableció el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico como organismo especializado en la investigación de muertes producidas bajo una serie de circunstancias enumeradas en dicho estatuto. Entre éstas se encuentran actos delictivos o de violencia, relacionados con el empleo, suicidios, enfermedades contagiosas y los reclusos en instituciones psiquiátricas. El Instituto es una entidad gubernamental que ha demostrado repetidamente su capacidad, eficiencia y profesionalismo. Dicho organismo ha aumentado significativamente el potencial investigativo de las fuerzas del orden público.

La referida Ley establece en su Artículo 19 que en todos los casos de muerte que sean de la competencia del Instituto, el levantamiento del cadáver será autorizado solamente por el fiscal o juez instructor que investigue el caso.

En los últimos años, el aumento dramático en la incidencia criminal, así como en los accidentes de tránsito, ha traído como consecuencia que el número de fiscales destacados a la tarea de levantamiento de cadáveres sea completamente insuficiente para realizar dichas labores en un término aceptable de tiempo luego de ocurrido el deceso. Cada vez con mayor frecuencia se suceden instancias, algunas de ellas reseñadas en la prensa, en las que es preciso esperar varias horas para que comparezca al lugar de los hechos un fiscal que autorice el levantamiento del cadáver.

La exposición prolongada de un cadáver, con frecuencia en un sitio público, crea numerosos problemas de imagen pública y orden social, aparte del lamentable espectáculo que representa, alentando el interés morboso de transeúntes y curiosos.

Los patólogos forenses e investigadores forenses del Instituto están plenamente capacitados para realizar todas las investigaciones pertinentes y clasificar y conservar la evidencia existente en el lugar de los hechos. De hecho, la ley vigente les autoriza a efectuar el levantamiento del cadáver en circunstancias que no denotan mano criminal. Con frecuencia, el personal del Instituto comparece al lugar de los hechos rápidamente y realiza las tareas que le corresponden en ese momento, sólo para esperar por varias horas la llegada del fiscal de distrito para que ordene el levantamiento del cadáver.

En tales casos, la realización de la investigación pertinente y la preservación de la evidencia es efectuada por completo por los patólogos e investigadores forenses. La labor del fiscal se limita, entonces, a una tarea más bien formal o mecánica al ordenar el levantamiento del cadáver.

Por su preparación y poderes en ley y para minimizar a un tiempo razonable el período de espera antes de que se proceda al levantamiento de un cadáver, se justifica facultar a los patólogos e investigadores forenses del Instituto, lo mismo que a los fiscales y jueces instructores, a autorizar el levantamiento de cadáveres.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 19 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

## "Artículo 19. - Levantamiento del Cadáver.

En todos los casos, el levantamiento del cadáver será autorizado por el fiscal o juez instructor que investigue el caso [.,] o por los patólogos forenses e investigadores forenses del Instituto. Dicha orden especificará si el cadáver levantado deberá ser trasladado a las instalaciones del Instituto en cualquier punto de la Isla, con el propósito de practicar la autopsia o conducir investigaciones subsiguientes o si el mismo podrá ser entregado a los familiares del occiso.

**[Los patólogos forenses y los investigadores forenses del Instituto que investiguen un caso de muerte en el lugar de los hechos tendrán esta misma facultad cuando hayan determinado con razonable certeza que la muerte se produjo sin que mediaran las circunstancias de criminalidad y violencia cubiertas por las cláusulas (1) y (2) del inciso (a) del Artículo II de esta Ley]."**

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 54, con las enmiendas contenidas en este informe.

En el Texto:

- Página 2, línea 5: tachar "instructor" y sustituir por "del Tribunal de Primera Instancia";
- Página 2, línea 6: después de "Instituto" insertar el siguiente texto: "Cuando el fiscal de turno instruya a uno de dichos funcionarios a así hacerlo, o cuando el fiscal no concurriere al sitio donde se encuentra el cadáver dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al momento en que fuere requerido para su levantamiento en zona urbana y noventa (90) minutos en zona rural.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta Comisión, después de haber recibido comentarios y recomendaciones por escrito y en Audiencia Pública, del Departamento de Justicia, del Instituto de Ciencias Forenses y de la Administración de los Tribunales ha llegado a la conclusión de que esta medida es necesaria y debe aprobarse.

Las situaciones de salubridad y decoro público que plantea un cadáver expuesto a los elementos y al posible contacto con seres humanos, ya sea directamente, o por medio de los biofluidos del cadáver, deben evitarse mediante su pronto levantamiento.

La enmienda sustantiva practicada en este informe, va dirigida a darle discreción al fiscal de turno para decidir si concurre personalmente a la escena donde se encuentra el cadáver, o a darle instrucciones al patólogo o investigador forense para que proceda con el levantamiento del cadáver. Con esta enmienda se atiende la objeción presentada por el Departamento de Justicia.

Para prevenir situaciones de exposiciones prolongadas del cadáver en la escena de los hechos, se dispone que el patólogo o investigadores forense puede ordenar el levantamiento del cadáver motu proprio en caso de que el fiscal de turno no comparezca al sitio donde se encuentra el cadáver, dentro de los sesenta (60) minutos de ser notificado, si el lugar ubica en zona urbana, y noventa (90) minutos si es en zona rural.

Toda vez que, según el testimonio ofrecido por el Departamento de Justicia, es poco frecuente que el fiscal se demore en presentarse al lugar de los hechos, el efecto de esta medida sobre las operaciones de fiscalía será mínimo, y su efecto de protección de la salud pública la justifica.

Por recomendación de la Administración de los Tribunales se practica una enmienda técnica que consiste en sustituir la designación del juez como "instructor" por la de "del Tribunal de Primera Instancia" para armonizar esta disposición con la Ley de la Judicatura de 1994.

Por las consideraciones anteriores, esta Comisión recomienda la aprobación del P. del S. 54, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 83, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 168, del Código Penal de Puerto Rico, según enmendado, a los efectos de añadir una presunción legal.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Toda apropiación ilegal de bienes sea mediante la configuración delictiva aplicable, en su mayoría, tiene como fin hacer líquido los objetos tomados. En muchas ocasiones, para la compra de sustancias controladas.

Sin una clientela que provea dinero efectivo mediante la obtención del producto de esas apropiaciones, se ayuda en el control indirecto del problema de la adicción.

Lo aquí incorporado resulta del estado de derecho anterior y estaba consignado en el Artículo del Código Penal de 1937.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo Núm. 168 del Código Penal para que lea en la siguiente forma:

"Recibo y transportación de bienes apropiados ilegalmente.

Toda persona que compre, reciba, retenga, transporte, cargue o disponga de algún bien mueble, a sabiendas de que fue obtenido mediante apropiación ilegal, robo, extorsión, o cualquier otra forma ilícita, será sancionado con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares, o ambas penas a discreción del tribunal, si el valor del bien apropiado ilegalmente no llegare a doscientos (200) dólares. Si llegare o excediere este valor, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años. El tribunal podrá imponer la pena de restitución en adición a la pena de reclusión establecida o ambas penas.

*Constituirá indicio vehemente de haber sido hurtada dicha cosa si fuera alguna alhaja, artículo de plata u oro, o de algún adorno personal, cuando se hubiere comprado o recibido de alguna persona menor de dieciocho (18) años, a no ser que éste hubiere vendido la cosa en un establecimiento mercantil que tuviere dicho menor a su principal".*

Artículo 2. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 83 con las enmiendas contenidas en el informe.

#### En el Texto:

- Página 1, línea 1: después de "Penal" insertar ", " y el siguiente texto: "Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974,"
- Página 2, línea 10: después de "persona" tachar "menor de dieciocho (18) años" e insertar: "por un precio irrazonablemente menor al de su valor en el mercado"
- Página 2, línea 11: después de "mercantil" tachar "que tuviere dicho menor a su principal"

#### En el Título:

- Página 1, línea 2: después de "enmendado," insertar "Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974," y tachar "presunción legal" y sustituir por "inferencia permisible"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es el de reestablecer una presunción legal en el delito de recibo y transportación de bienes apropiados ilegalmente que existía en el Artículo 168 del Código Penal de 1973. Dicha presunción fue eliminada al ser derogado el Código Penal de 1937 y ser sustituido por el nuevo Código Penal, Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974.

La presunción que contiene la medida según radicada originalmente se dirigía a establecer que se presumiera que una joya o alhaja había sido hurtada, si había sido vendida por un menor de edad fuera de un establecimiento comercial.

El Departamento de Justicia, en su muy razonada ponencia, señala que al momento presente, en que los menores usan comúnmente, y son de su propiedad, joyas o alhajas, algo que ciertamente era muy raro en 1937 debido a la condición económica de Puerto Rico por esa fecha; por ello, la ponencia sugiere que se modifique el proyecto para establecer una inferencia permisible con relación a un criterio objetivo y que guarda una relación razonable con el hecho a ser inferido: el precio.

En este informe se practica la enmienda de incluir en el Artículo 168 del Código Penal vigente la inferencia permisible de que si se hace una venta fuera de un establecimiento comercial, por un precio irrazonablemente bajo, se considere que el artículo objeto de la venta fue robado.

La enmienda sustantiva practicada coloca, a juicio de la Comisión, la medida objeto de estudio dentro de los parámetros constitucionales establecidos en casos tales como: Pueblo v. Sánchez Molina, 93 JTS 140; In re: Winship, 397 US 358 (1970); Francis v. Franklyn, 471 US 307; Barnes v. Unites States, 412 US 837 (1972) y Ulster County Court v. Allen, 442 US 140 (1978).

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 83, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 186, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

### "LEY

Para adicionar el Artículo 10.005-A a la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de disponer que la propiedad pública municipal declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca, pueda venderse, de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, a todo agricultor, acuicultor, artesano y pescador *bona fide*, respectivamente, que acredite su condición como tal y establecer el procedimiento de adquisición y de venta.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de la Administración de Servicios Generales, Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada por la Ley Núm. 198 de 6 de septiembre de 1996, autoriza a dicha administración a disponer de propiedad pública declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca, mediante venta a agricultores, artesanos o pescadores, de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación. Esta Ley ha sido de gran utilidad, ya que le ha permitido a los agricultores, artesanos y pescadores adquirir propiedad a un precio razonable y al Gobierno deshacerse de propiedad que ya no le es útil. Dicha Ley dispone, además, que "las autoridades competentes en los gobiernos municipales adoptarán normas similares a las aquí establecidas a los fines de darle preferencia a los agricultores, artesanos y pescadores *bona fide* de su municipio cuando se disponga de propiedad excedente municipal que sea de uso agrícola".

Una de las formas de expresión más auténtica de nuestra cultura es la artesanía. Resulta ser el medio a través del cual el artesano plasma en realidad muchos de aquellos aspectos culturales que nos distinguen como pueblo y nos destacan en la comunidad mundial. Las manifestaciones artísticas de nuestros artesanos reflejan también la influencia de las distintas tradiciones culturales que, en una u otra forma, han contribuido a su formación y evidencian nuestros orígenes étnicos y culturales.

Por otro lado, con la eventualidad ocurrida por el desarrollo de la manufactura en Puerto Rico, la industria de la pesca pasó a un segundo plano dentro de las consideraciones y prioridades de pasadas administraciones gubernamentales. Aunque la industria de la pesca presenta nuevos retos en su desarrollo, los mismos podrán ser alterados por el curso de otras industrias, tales como la de servicio, de la cual el turismo es punta de lanza.

Por estas consideraciones, la industria artesanal y de pesca merecen la mayor estimación, respeto y apoyo tanto del sector público como el sector privado. Su producción puede desarrollarse y facilitarse con la ayuda de ciertos instrumentos y equipos que se utilizan para el ejercicio de su industria. Lamentablemente, a la mayoría de nuestros artesanos y pescadores les está vedada la adquisición de este equipo por razón de que no pueden pagar su precio en el mercado.

Mediante esta Ley, esta Asamblea Legislativa establece un mecanismo similar en el ordenamiento municipal al que existe en el estatal para el caso de los agricultores y acuicultores *bona fide* que asegure a los artesanos y pescadores que así lo interesen el adquirir, por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, la propiedad pública declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se adiciona el Artículo 10.005-A a la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 10.005-A.-Propiedad municipal declarada excedente

No obstante lo dispuesto en esta Ley, el municipio dispondrá de propiedad pública municipal declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca, o de artesanía mediante venta, de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, a todo agricultor, acuicultor, artesano y pescador *bona fide*, respectivamente, que acredite su condición como tal conforme aquí se establece y resida en el municipio.

- (a) Todo agricultor, acuicultor, artesano y pescador interesado en adquirir propiedad excedente con utilidad agrícola, industrial o de pesca, respectivamente, deberá hacerlo constar ante el Alcalde, mediante declaración jurada acreditativa de que la agricultura, la acuicultura, la artesanía o la pesca, respectivamente, representan el cincuenta (50) por ciento o más de su ingreso bruto y de que reside en dicho municipio. Dicha constancia deberá acompañarse de una certificación del Secretario de Agricultura de Puerto Rico en el caso de los agricultores, del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en el caso de los pescadores y acuicultores, o del Administrador de Fomento Económico en el caso de los artesanos.

El Alcalde mantendrá los nombres de los agricultores, acuicultores, artesanos y pescadores que se hayan registrado ante él, acreditándose como agricultores, artesanos o pescadores *bona fide*. Será obligación del Alcalde notificarle a éstos cuando haya propiedad excedente de su utilidad disponible para su disposición.

El Alcalde deberá adoptar en su reglamento sobre propiedad excedente las normas y procedimientos adicionales a los aquí establecidos, necesarios para la implantación de este Artículo.

- (b) Luego de que toda agencia de la Rama Ejecutiva o Legislativa Municipal, haya rechazado la propiedad que haya sido declarada propiedad excedente por el Alcalde y que sea de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes manuales en artesanía o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca, podrá el Alcalde considerar solicitudes de los agricultores, acuicultores, artesanos y pescadores *bona fide* que hayan hecho saber su interés en dicha propiedad. El Alcalde podrá venderle

la propiedad excedente a cualquier agricultor, acuicultor, artesano y pescador bona fide que haya solicitado la misma conforme a los anuncios hechos en la prensa de circulación general de Puerto Rico. Cuando haya más de una solicitud por una propiedad declarada excedente, el administrador sorteará la misma entre los interesados. Las solicitudes se procesarán por orden de recibidas. Disponiéndose que las unidades de equipo se venderán a los agricultores, acuicultores, artesanos o pescadores separadamente, o sea una a una. Estos agricultores pagarán a base del precio que haya fijado la dependencia municipal concernida a tenor con lo estipulado en el primer párrafo de este Artículo.

- (c) La venta de cualquier propiedad municipal que se realice de acuerdo a los incisos anteriores, tendrá que ser aprobada por la Asamblea Municipal mediante ordenanza o resolución."

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, a los efectos de funcionamiento e implantación de sus disposiciones, se provee un período de planificación de treinta (30) días desde la aprobación de la misma para que los municipios puedan establecer los requisitos y procedimientos con los que deben cumplir aquellas personas que se beneficiarán con esta medida."

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración del P. de la C. 186, tiene el honor de recomendar su aprobación con la siguiente enmienda:

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 18      Después de "agricultores", insertar "acuicultores"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto ante nuestra consideración, Proyecto de la Cámara 186 propone que se adicione el Artículo 10.005.-A a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de disponer que la propiedad pública municipal declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca, pueda venderse, de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, a todo agricultor, acuicultor, artesano y pescador "bonafide", respectivamente, que acredite su condición como tal a través de las agencias del gobierno correspondientes y establecer el procedimiento de venta y adquisición.

Pretende la medida establecer un procedimiento en el ordenamiento municipal igual al que existe en el gobierno estatal, según establecido en la Ley Núm. 61 de 20 de junio de 1978, según enmendada, con el propósito de beneficiar tanto a los agricultores como a los acuicultores, artesanos y pescadores "bonafide".

Estos deberán presentar certificaciones acreditadas por aquellas agencias del gobierno concernientes. En el caso de los agricultores y acuicultores deberá certificar el Departamento de Agricultura, el Instituto de Cultura certificara a los artesanos y el Departamento de Recursos Naturales en el caso de los pescadores "bonafide". Esta medida con el fin de evitar fraude por aquellas personas que quieran beneficiarse de la exención sin tener derecho a ello. De esta manera se mantiene una sana administración pública. De la exposición de motivos se desprende que la medida beneficia tanto al municipio, que puede disponer de las propiedades que ya no le sean útiles como a los agricultores, acuicultores, artesanos y pescadores "bonafide" que podrían adquirirlas a un precio razonable para el desarrollo de sus industrias.

CONCLUSION

Luego de un estudio y evaluación de los memoriales escritos sobre el Proyecto de la Cámara 186, Vuestra Comisión de Asuntos Municipales entiende que la misma hace justicia a los agricultores, acuicultores, artesanos y pescadores, al proveerse un mecanismo para adelantar el desarrollo de sus respectivas industrias. En la medida en que estas industrias crezcan y se desarrollen al máximo, aportaran a la economía de nuestro país.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Municipales, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 186 con la enmienda contenida en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Carlos A. Dávila López  
Presidente  
Comisión Asuntos Municipales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 52, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Sección 1, inciso 1.d. Distrito Representativo Núm. 9 a los fines de reasignar el uso de los fondos asignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1, en su parte correspondiente al Distrito Representativo Núm. 9, inciso 1.d. de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para que lea como sigue:

"Sección 1.-----

**DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 1**

1.- -----

**DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 9**

1.- Municipio de Bayamón

a.- -----

d. Construcción Centro Comunal en Condominio

Sierra Bayamón . . . . . \$38,000"

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 52, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida propone enmendar la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Sección 1, inciso 1.d, Distrito Representativo Núm. 9 a los fines de reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y ocho mil (38,000) dólares, para la construcción de un Centro Comunal en Condominio Sierra Bayamón.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 52** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 91, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares previamente asignados a los Incisos H y Q de la Resolución Conjunta Núm. 416, de 11 de agosto de 1996, para la Srta. Charmaine Pérez del Valle para sufragar gastos de matrícula de estudios en medicina.

***RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de mil (1,000) dólares para ser asignados a la Srta. Charmaine Pérez Del Valle, para sufragar gastos de matrícula de estudios en medicina, en la Universidad Central del Caribe.

Sección 2.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 91** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1                    Después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 2                    Después de "Valle," insertar "seguro social número 583-99-3773,".

**En el Título:**

Página 1, línea 1                    Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".

- Página 1, línea 1            Después de "dólares" insertar ",".
- Página 1, línea 2            Tachar ",".
- Página 1, línea 3            Después de "Valle" insertar ", seguro social número 583-99-3773,".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, previamente asignados a los Incisos H y Q de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para la Srta. Charmaine Pérez del Valle, seguro social número 583-99-3773, para sufragar gastos de matrícula de estudios en medicina, en la Universidad Central del Caribe.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 91** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 145, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para consignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de tres millones trescientos mil (3,300,000) dólares a fin de sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se consigna bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de tres millones trescientos mil (3,300,000) dólares, a fin de que sean transferidos a la Guardia Nacional y/o a la Policía de Puerto Rico, según la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Comisionado de Seguridad Pública determinen, para sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen.

Sección 2.-Se autoriza a la Guardia Nacional y a la Policía de Puerto Rico a aceptar, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas que, a su juicio, sean necesarias y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Guardia Nacional y a la Policía de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 145, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R.C. de la C. 145, consigna bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de \$3,300,000 para cubrir los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen. También autoriza la aceptación de donativo; y asimismo, provee para el pareo de los fondos asignados.

La seguridad y protección pública constituye una de las responsabilidades primordiales del Gobierno de Puerto Rico. Ante la seria amenaza a la ciudadanía que representan los problemas de criminalidad y drogadicción en nuestro pueblo, se ha implantado un plan agresivo para combatir y prevenir la actividad delictiva en comunidades identificadas por una alta incidencia criminal.

La Comisión de Hacienda, quiere señalar, que los operativos realizados en los distintos residenciales públicos del Area Metropolitana, han tenido el efecto a corto plazo de desplazar los puntos de ventas de narcóticos. No obstante, la incertidumbre de los narcotraficantes de cual será el próximo residencial a incursionarse, los ha obligado a moverse continuamente sin poder detenerse para establecer nuevos puntos en otras áreas de las zonas urbanas de la Isla.

Cabe señalar, además, que desde 1993 la Policía y la Guardia Nacional de Puerto Rico han rescatado un total de 76 Residenciales Públicos con un total aproximado de 25,336 unidades de vivienda y con 96,440 habitantes.

Se espera que para el próximo año fiscal de 1996-97, la Policía de Puerto Rico, conjuntamente con la Guardia Nacional de Puerto Rico, se proponen continuar con las intervenciones en los residenciales y en otras áreas urbanas, además de mantener el control de los 76 residenciales rescatados en su afán de procurar efectivamente el orden y la seguridad pública a las personas residentes en esas comunidades públicas.

Los operativos en los residenciales públicos y en otras áreas en general, como es natural, tendrán efectos presupuestarios, por tal razón, esta medida asigna \$3,300,000 bajo custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a ser transferidos a la Guardia Nacional y a la Policía de Puerto Rico para cubrir las necesidades presupuestarias que se presenten de estos operativos en la Operación "Alto al Crimen".

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

**ROGER IGLESIAS SUAREZ**

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 150, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Policía de Puerto Rico, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil (683,000) dólares a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad para sufragar el costo de la actividad del Consejo de Seguridad Vecinal; autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Policía de Puerto Rico, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil (683,000) dólares, a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad para sufragar el costo de la actividad del Consejo de Seguridad Vecinal en los sectores de elevada incidencia criminal.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados no podrán utilizarse para cubrir sueldos ni otros gastos operacionales de la Policía de Puerto Rico, excepto aquellos relacionados a los Consejos de Seguridad Vecinal.

Sección 3.-Se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico para que acepte, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a la Policía de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 150, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R.C. de la C. 150, propone asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de \$683,000 a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad y el costo de las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en sectores de elevada incidencia criminal. También se autorizan la aceptación de donativos y se provee para el pareo de los fondos asignados.

Debido a que en los últimos años Puerto Rico ha sufrido un alza en la criminalidad y en la delincuencia, cada día más la ciudadanía reclama una mejor atención policial a los problemas de seguridad. Respondiendo a este reclamo el Gobierno desarrolló un plan de acción donde la Policía y la comunidad formen un frente común a la criminalidad.

A estos fines se delineó el Programa de Consejos de Seguridad. Estos Consejos están compuesto de ciudadanos interesados en mejorar la seguridad pública en la comunidad, dentro del distrito o precinto policial al que pertenecen por medio de una acción comunal en conjunto con la Policía.

El primer Consejo de Seguridad se organizó en abril de 1986, en el Precinto de la Calle Loíza, en el área de San Juan. Debido a su éxito el programa se ha expandido con gran rapidez y al presente están debidamente organizados unos 216 Consejos de Seguridad en 11 áreas policíacas que albergan 3,695

concejales. Actualmente, los Consejos de Seguridad no se circunscriben a grupos de vecinos sino que se benefician a otros grupos de nuestra sociedad cuyo interés común es contribuir al logro de una mejor calidad de vida.

Desde el establecimiento de los Consejos en el 1986-87, la Legislatura ha aprobado asignaciones de fondos por la cantidad de \$8,032,500. Estas asignaciones han sido utilizadas para sufragar parte de los gastos en que incurre la Policía en el desarrollo del programa. Estos recursos económicos se han utilizado para subvencionar el efecto presupuestario de los sueldos y beneficios marginales de los empleados civiles y de los Miembros de la Fuerza asignados al programa.

En virtud de esta Resolución Conjunta se propone una asignación de \$683,000 y se utilizará según se detalla a continuación:

Servicios Personales \$643,000

Bajo esta partida se incluyen los gastos por concepto de sueldos a puestos regulares, Bono de Navidad y aportaciones patronales al Sistema de Retiro y al Seguro Social.

Fondo del Seguro del Estado \$28,000

Con esta partida se cubrirá el costo de las aportaciones al Fondo del Seguro del personal que presta servicios al programa. Además, se pagará la póliza de seguro que cubre a los voluntarios que prestan servicios en las Mini-Estaciones.

Aportación a los Planes Médicos

\$12,000

Con los fondos asignados se absorbe los costos de los planes médicos del personal civil y policial.

Gracias a la labor realizada por estos grupos de ciudadanos se ha logrado concientizar a otros sectores comunitarios de la importancia de contar con el apoyo del pueblo en la lucha contra la criminalidad.

Se recomienda la aprobación de esta medida ya que es necesario que el Gobierno siga promoviendo la participación comunitaria en la lucha contra el crimen. Todos los sectores comunitarios deberían estar comprometidos en colaborar con la Policía para lograr un Puerto Rico seguro.

La Comisión de Hacienda celebró Vista Pública y Sesión Ejecutiva sobre esta medida.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUAREZ

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 142, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía investigar la situación actual del área de los manglares cercanos al Aquaexpreso y la aplicación de la reglamentación protectora de los mismos.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Ciudadanos preocupados por la preservación de los Recursos Naturales en Puerto Rico han manifestado sus inquietudes con relación a la situación actual de los manglares cercanos al Acuaexpreso.

Durante los fines de semana se llevan a cabo actividades en el área de la Avenida Muñoz Rivera cerca del Acuaexpreso. Según varias personas al terminar las actividades se depositan en los manglares una gran cantidad de desperdicios lo cual esta afectando la zona.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía investigar la situación actual del área de los manglares cercanos al Aquaexpreso y la aplicación de la reglamentación protectora de los mismos.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe con sus conclusiones y recomendaciones en o antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria.

Sección 3. - Esta Reolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 142, con las siguientes enmiendas.

## EN EL TEXTO:

Página 1, Línea 2, tachar "Aquaexpreso" y sustituir por " **Acuaexpreso** "

Página 1, Línea 6, tachar "Reolución" y sustituir por " **Resolución** "

## EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1, tachar " Recursos Naturales" y sustituir por  
" **recursos naturales** " con letra minúscula

Página 1, Párrafo 2, Línea 2, entre "personas" y "al" insertar " , "

Página 1, Párrafo 2, Línea 3, entre "desperdicios" y "lo" insertar " , "

## EN EL TITULO:

Página 1, Línea 2, tachar "Aquaexpreso" y sustituir por " **Acuaexpreso** "

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. del S. 142, es ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado a investigar la situación actual del área de los manglares cercanos al Acuaexpreso y la aplicación de la reglamentación protectora de los mismos.

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico dispone que la política pública del Estado será "la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad;..." Asimismo, es compromiso de este gobierno continuar la política pública de desarrollo basada en un desarrollo ecológicamente sostenible en armonía con las necesidades humanas de la actual y futuras generaciones de puertorriqueños.

De acuerdo con ciudadanos interesados por la preservación de nuestros recursos naturales, la zona de los manglares del Acuaexpreso se está afectando por los desperdicios que allí se depositan como resultado de las actividades que se celebran los fines de semana en el área de la Avenida Muñoz Rivera.

En cumplimiento de la disposición constitucional, antes citada, y de la política pública del gobierno de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico considera imperativo que se realice la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 142, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 234, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

#### **"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales a que realice un profundo y minucioso estudio sobre el estado de situación y funcionamiento del "Sistema de Contabilidad Mecanizado" que debe a establecer cada municipio como requisito para obtener su autonomía municipal.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos" se creó con el propósito de subsanar la necesidad de los gobiernos municipales de mejorar los servicios que han de brindar a sus respectivos ciudadanos. Como parte de la política pública que trajo dicha Ley se estableció un proceso, en el que luego de completar una serie de requisitos, se le transferirían poderes y facultades a las administraciones municipales que tradicionalmente recaían en el Gobierno Central.

Como parte de estos requisitos, y con el propósito de establecer una política pública uniforme en el manejo de los recursos fiscales, los Gobiernos Municipales deben implementar un sistema de contabilidad mecanizado, en coordinación con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. Ambas entidades serán responsables de diseñar y/o aprobar la organización fiscal, el sistema uniforme de contabilidad computarizado y los procedimientos de pagos, ingresos y de propiedad de todos los municipios, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Aunque el proceso total de la implantación de este sistema es monitoreado por el Comisionado de Asuntos Municipales, cada municipio será responsable del establecimiento del mismo y de la correspondiente certificación al año de haber comenzado el debido proceso, y luego de haber recibido la debida orientación, adiestramiento a sus empleados y técnicos, haber instalado el sistema en su totalidad y corregido cualesquiera deficiencia que técnica y/o de diseño del sistema que permita generar los informes necesarios.

Teniendo presente la importancia del establecimiento de este sistema en cada municipio, y de la responsabilidad y compromiso que tiene este Cuerpo Legislativo con el desarrollo de cada Gobierno Municipal durante este proceso, recomienda a la Comisión de Asuntos Municipales, a que realice un estudio sobre el estado de situación de cada municipio con relación a la implantación del sistema computarizado de contabilidad, como parte de los requisitos previos a la obtención de su autonomía municipal.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales a que realice un profundo y minucioso estudio sobre el estado de situación y funcionamiento del "Sistema de Contabilidad Mecanizado" que debe establecer cada municipio como requisito a la obtención de su autonomía municipal.

Sección 2.- La Comisión de Asuntos Municipales deberá rendir un informe completo sobre el particular dentro de los ciento veinte (120) días subsiguientes a la aprobación de esta resolución.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 234, con las siguientes enmiendas.

#### EN EL TEXTO:

Página 2, Línea 3, tachar "a" y sustituir por " **para** "

#### EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 2, después de "subsanan" tachar " **la necesidad** "

Página 1, Párrafo 2, Línea 5, tachar "computarizado" y sustituir por " **computadorizado** "

Página 1, Párrafo 3, Línea 1, tachar "monitread" y sustituir por " **monitoreado** "

Página 2, Párrafo 1, Línea 1, tachar " **que** "

Página 2, Párrafo 2, Línea 5, tachar "computarizado" y sustituir por " **computadorizado** "

#### EN EL TITULO:

Página 1, Línea 3, tachar " **a** "

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 234, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales a que realice un profundo y minucioso estudio sobre el estado de situación y funcionamiento del "Sistema de Contabilidad Mecanizado" que debe establecer cada municipio como requisito para obtener su autonomía municipal.

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" se aprobó con el objetivo de brindar mejores servicios a los ciudadanos mediante la descentralización de los servicios del gobierno estatal. Los municipios tendrán facultades del gobierno central. Dicha ley establece los requisitos que deben cumplir los municipios para la transferencia de facultades. A esos efectos, el Artículo 8.010 de la Ley de Municipios Autónomos dispone que "[e]l Comisionado (de Asuntos Municipales) en coordinación con los municipios, será responsable de diseñar o aprobar la organización fiscal, el sistema uniforme de contabilidad computadorizado y los procedimientos de pagos, ingresos y de propiedad de todos los municipios, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

a) ...

b) ...

c) Todo municipio vendrá obligado a utilizar el sistema uniforme de contabilidad computadorizado diseñado o aprobado por el Comisionado para todos los Municipios de Puerto Rico..."

El Senado de Puerto Rico, consciente de la importancia que tiene para la autonomía municipal el requisito de establecer el sistema de contabilidad computadorizado entiende que es necesario llevar a cabo el estudio que ordena esta Resolución.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 234, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 349, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### "RESOLUTION

To express sincere congratulations and public recognition of the Senate of Puerto Rico to the Shriners Hospital for Children of Philadelphia for providing over thirty (30) years of quality innovative healthcare, at no charge, to the pediatric population with orthopaedic diagnoses and spinal cord injuries in Puerto Rico and in the United States.

### STATEMENT OF MOTIVES

The Shriners Hospital in Philadelphia is a pediatric orthopaedic hospital providing a complete range of specialized medical and rehabilitation services, at no charge, to children with orthopaedic problems or a spinal cord injuries.

The hospital is one of nineteen (19) orthopaedic Shriners Hospitals for Children and three Shriners Burns Institutes throughout North America. An interdisciplinary approach is used in patient care programs to insure comprehensive care for each patient. The staff includes orthopedists, pediatricians, other medical specialists, nurses, therapists, and social workers.

Services provided by the Philadelphia Hospital include: Orthopaedic Surgery, Orthotics and Prosthetics, Rehabilitation, Nursing, Clinic, Radiology, Social Services, Occupational, Physical and Recreational Therapies, Adaptive Aquatics and Wheelchair Sports and Fitness. More than 2,500 physicians have received residency education or postgraduate fellowship training in the orthopaedic hospitals and burns institutes.

The Shriners Hospital recognizes that the family plays a vital role in the child's ability to overcome an illness or injury. Using a team-centered approach together with a family centered philosophy, the Philadelphia Hospital encourages and supports family participation in all aspects of childcare and recovery.

Over the past thirty years, Shriners Hospital has spent twenty million dollars in treatment for Puerto Rican patients.

The Senate of Puerto Rico recognizes the Shriners Hospitals as a premier facility providing excellence in services to the pediatric population and wishes to congratulate this institution on the occasion of its thirtieth anniversary.

**BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:**

Section 1.- To express congratulations and public recognition of the Senate of Puerto Rico to the Shriners Hospital for Children of Philadelphia for providing thirty (30) years of quality innovative healthcare, at no charge, to the pediatric population with orthopaedic diagnoses and spinal cord injuries.

Section 2.- A copy of this Resolution will be delivered in the form of parchment to the representatives of the Shriners Hospital on April 24, 1997.

Section 3.- A copy of this Resolution will be sent to the news media for publication.

Section 4.- This Resolution shall take effect immediately after its approval."

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Para que se proceda con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Arleen Pabón Charneco, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

**"I N F O R M E**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Arleen Pabón Charneco como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, recomienda favorablemente su confirmación.

**I**

A tenor con la Ley Núm. 89 del 21 de junio de 1955, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene la obligación de impartir el consentimiento a los nombramientos extendidos por el Gobernador a los miembros de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

**II**

La Dra. Arleen Pabón Charneco nació en San Juan, Puerto Rico, el 27 de octubre de 1950. Cursó estudios superiores en el Colegio Espíritu Santo en Hato Rey de donde se graduó en 1968. Realizó su grado de Bachiller en Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico (1972); Maestría Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico (1974); y Doctorado en Historia de la Arquitectura y Arte de Northwestern University (1983).

Se ha desempeñado como Catedrática de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico desde el 1987, donde también se destacó como Decana Asociada desde 1992 hasta 1993. Fungió como Directora de la Oficina Estatal de Preservación Histórica desde 1993 hasta 1995; y desde 1996 hasta 1997, como Directora del Proyecto de Puesta en Valor del Teatro de la Universidad de Puerto Rico. Además, rinde servicios al Pueblo de Puerto Rico como Fiduciaria en el Fideicomiso de Conservación, cargo que lleva a cabo *ad honorem*.

### III

Esta Comisión celebró una vista pública el 18 de abril 1997, con el propósito de deponer al nominado. Durante la vista, la nominada evidenció su conocimiento y experiencia relacionada con la posición para la cual fue designada. Además, demostró su compromiso con la preservación de nuestra cultura y nuestro patrimonio, así como su interés por servir a Puerto Rico.

La Comisión llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Dra. Arleen Pabón Charneco en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, esta Comisión concluye que la nominada está calificada para el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; y recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León  
Presidente  
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, la Comisión de Nombramientos tuvo ante su consideración la designación hecha por el señor Gobernador de la doctora Arleen Pabón Charneco como miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Luego de todo el análisis correspondiente, la vista pública y todas las investigaciones pertinentes, esta Comisión se sirve recomendar favorablemente la designación de la doctora Arleen Pabón Charneco.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado el nombramiento de la doctora Arleen Pabón Charneco, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, para solicitar que se dejen sin efecto las disposiciones de la Regla 46.8 y se informe de inmediato al señor Gobernador.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 43, titulado:

"Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Sanidad Vegetal de Puerto Rico" con el propósito de aumentar las penalidades que fija dicha ley."

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Es para, antes de comentar sobre el informe, una enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Me imagino que quiere primero proponer la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí. A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se dan por aprobadas.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: En el Proyecto del Senado Número 43, en la página 1, en la Sección 1, luego de donde dice "5 de junio de 1973," insertar "según enmendada, conocida como la 'Ley de Sanidad Vegetal de Puerto Rico'".

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda en Sala.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción de que se apruebe la medida según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 54, titulado:

"Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985 y facultar a los patólogos investigadores forenses del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico a autorizar el levantamiento de cadáveres bajo cualquier circunstancia."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para una pregunta en Sala antes de ser aprobado este proyecto.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Vamos a proceder a aprobar las enmiendas contenidas en el informe, y entonces...

SR. BHATIA GAUTIER: Okey.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción a la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, se dan por aprobadas.

Senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. Una pregunta al senador Santini, si acepta la pregunta.

SR. SANTINI PADILLA: Sí, ¿cómo no?

SR. BHATIA GAUTIER: Para que se articule en el Hemiciclo del Senado la posición del Departamento de Justicia ante este proyecto de ley. La pregunta es, ¿cuál fue la posición del Departamento de Justicia ante esta recomendación de la Asamblea Legislativa del Senado de Puerto Rico?

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante, senador Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Sí. En la segunda página del informe, segundo párrafo, se encuentra básicamente la posición del Departamento de Justicia, si el compañero entiende que en adición a lo que ahí se expresa hace falta alguna información adicional, estamos aquí para contestar, lo que quiero es saber si esto es suficiente.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, no lo había leído; está bien, es que quería estar claro que después de una discusión que hubiera tenido con el Departamento de Justicia, posterior a lo que se dijo en vistas públicas, que el Departamento de Justicia estuviera a favor de la medida tal y como quedó finalmente enmendada. ¿Eso es así? Senador Santini, después, con todas las enmiendas que se le prepararon, ¿el Departamento de Justicia está cómodo con esta medida?

SR. SANTINI PADILLA: Bueno, nosotros articulamos esta medida a tenor con la investigación y el proceso que se hizo de vistas públicas, y ésta ha sido la recomendación que se presentó y el informe contiene lo discutido con la Comisión de lo Jurídico del Senado. Lo único que se había pedido adicional al Departamento de Justicia, era una información que nunca llegó, y aunque se dio seguimiento vía telefónica a la solicitud, y era con respecto a las estadísticas de los casos en cuanto a la llegada o no de los fiscales a la escena de los crímenes o en el área donde tiene que comparecer un fiscal para el levantamiento de los cadáveres. Pero, en adición a eso, no había nada adicional y a los efectos de la medida, el informe contiene precisamente la parte que tiene que ver con la posición específica del Departamento de Justicia que podía o no crear desacuerdos que es ese segundo párrafo. De ahí en adelante no había nada pendiente con el Departamento de Justicia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Es que todavía no estoy claro, ¿si el Departamento de Justicia está a favor o en contra de esta medida?

SR. SANTINI PADILLA: Luego del informe que nosotros recibimos del Departamento de Justicia y la deposición del Departamento de Justicia, nosotros hemos recogido, nosotros hemos recogido en el informe el fruto de esa gestión, y por eso es que hemos procedido a recomendar favorablemente la medida.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para otra pregunta adicional.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. Lo que pasa es que esa es la recomendación de la Comisión, en la que yo participé, como miembro de la Comisión... La pregunta es, ¿si el Departamento de Justicia está a favor o en contra de las enmiendas que se estudiaron y se analizaron de acuerdo a la sesión ejecutiva que se hizo. Porque yo creo que es menester, señor Presidente, a donde yo quiero llegar es simplemente, si el Departamento de Justicia está o no en contra, porque lo que quiero ver es si estamos aprobando una ley que va a afectar el funcionamiento del Departamento de Justicia, y si lo estamos aprobando sin el consentimiento del Departamento de Justicia. Lo que quiero es para el récord, que quede claro, que estemos todos de acuerdo que eso es lo que estamos haciendo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Quizás lo aconsejable sería, para darle unos minutos adicionales para que se puedan aclarar los asuntos, recibir una moción a los efectos que se posponga este asunto para un turno posterior.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, vamos en esa línea de pedir que se posponga su consideración para un turno posterior, para que se pueda reunir el compañero con el Presidente de la Comisión, y también para darle tiempo al compañero Fas Alzamora que también tiene algo que aportar a esta discusión.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. Si no hay objeción, se pospone para un turno posterior.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 83, titulado:

"Para enmendar el Artículo 168, del Código Penal de Puerto Rico, según enmendado, a los efectos de añadir una presunción legal."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las enmiendas de título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 186, titulado:

"Para adicionar el Artículo 10.005-A a la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de disponer que la propiedad pública municipal declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca, pueda venderse, de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, a todo agricultor, acuicultor, artesano y pescador *bona fide*, respectivamente, que acredite su condición como tal y establecer el procedimiento de adquisición y de venta."

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Dávila.

SR. DAVILA LOPEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DAVILA LOPEZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción de que se apruebe la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 52, titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Sección 1, inciso 1.d. Distrito Representativo Núm. 9 a los fines de reasignar el uso de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida sin enmiendas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 91, titulada:

"Para reasignar al municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares previamente asignados a los Incisos H y Q de la Resolución Conjunta Núm. 416, de 11 de agosto de 1996, para la Srta. Charmaine Pérez del Valle para sufragar gastos de matrícula de estudios en medicina."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para solicitar se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas de título? No habiéndola, se aprueban.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 145, titulada:

"Para consignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de tres millones trescientos mil (3,300,000) dólares a fin de sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido sometida.

SR. PRESIDENTE: A moción de que se apruebe la medida según presentada sin enmiendas, ¿hay objeción?

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Estamos en la Resolución Conjunta de la Cámara 145.

SR. PRESIDENTE: Así es.

SR. RAMOS COMAS: Es para una enmienda.

SR. PRESIDENTE: Sí. Adelante.

SR. RAMOS COMAS: En el texto, en la página 2, entre las líneas 4 y 5, insertar lo siguiente: "Sección 3.- Que los fondos aquí asignados no podrán ser utilizados en campañas publicitarias." Esa es la enmienda que tenemos.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, entendemos que esta enmienda no le hace ningún daño a este Proyecto, principalmente si vamos a combatir el crimen. Ya la Policía tiene unas asignaciones, las cuales las tiene para campañas publicitarias y el Gobierno de Puerto Rico tiene unas asignaciones para campañas publicitarias, y no vemos razón alguna de cómo los amigos y compañeros Senadores que dominan el Senado puedan estar en contra de que sean utilizados solamente para la operación "Alto al Crimen" y no para cuestiones publicitarias. ¿Por qué no pueden aceptar esta enmienda que le hace bien al Pueblo de Puerto Rico y le hace bien también a la oficina que tiene que ver con toda esta operación?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, nos oponemos a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sencillamente, nos oponemos a la enmienda, porque la enmienda que trata de introducir el compañero senador es una de tipo de corte publicitario, de conveniencia política, una enmienda politiquera. Aquí estamos hablando, señor Presidente, de una asignación de recursos, básicamente para sufragar los gastos en que incurre la Policía en operativos que se están haciendo en cuanto al "Alto al Crimen"; e introducir esta enmienda aquí, ni le quita ni le resta y entendemos, señor Presidente, que no hace falta por cuanto a los recursos que se están poniendo o que se están asignando mediante esta Resolución nada tienen que ver con gastos publicitarios, sino, más bien, para cubrir una actividad que ha sido muy bien recibida por los sectores donde se ha implementado, que ha sido muy efectiva reconocida por todos los sectores y que no abona en nada el tratar aquí, en la Asamblea Legislativa, de introducirle enmiendas que realmente son más bien de carácter incidental y no que abonen algo en la sustancia de lo que se pretende con esta medida.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, primero que nada, nunca me he prestado en este Senado de Puerto Rico para ser politiquero y cuando he llegado aquí, he llegado para aportar y yo creo que si alguien puede utilizar politiqueramente una legislación es cuando no se le hace paralización para que se utilice en una forma publicitaria. Si vamos a hablar "Alto al Crimen", no tiene por qué entonces prestarse esto para anuncios televisivos, para anuncios en los periódicos ni para anuncios en la radio ni en ningún medio. Si vamos a hablar de que es para atacar lo que es la operación del crimen, pues mira, vamos a hacerlo para eso; que se compren los chalecos, que se haga para verdaderamente equipar la Policía, pero, ¿por qué el compañero tiene miedo a una enmienda que verdaderamente hace justicia a la Policía? Porque entonces, tiene que dedicarse a lo que tiene que ser, para un alto a la operación del crimen.

Yo, me gustaría, señor Presidente, que se aceptara la enmienda. No veo por qué no se acepta y todavía le pido al compañero que preside la Comisión de Hacienda que acepte la misma, porque es en beneficio de que verdaderamente se cumpla con lo que dice la ley.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, la experiencia que tenemos y la información que recibimos es que nunca estos recursos se han utilizado para nada publicitario. Son, vuelvo y repito, recursos para la operación que se realiza en diferentes puntos necesarios en el país. Por lo tanto, el respeto que se ha ganado la Policía de Puerto Rico, el señor Superintendente de la Policía de Puerto Rico, le brinda la confianza a este Senado de Puerto Rico de hacer la asignación en la forma en que se ha propuesto en esta Resolución del Senado de Puerto Rico.

Por lo tanto, señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Bueno, tenemos ante nosotros la moción de enmiendas la cual no ha sido votada aún. Han concluido los turnos relacionados con la enmienda. Vamos entonces a poner a votación la enmienda, la enmienda del Senador Ramos Comas, que persigue el que se elimine el uso de dinero para gastos publicitarios. Aquellos que estén a favor de la enmienda del Senador Ramos Comas, se servirán decir que sí. Aquellos que estén en contra, se servirán decir que no. Derrotada.

SR. RAMOS COMAS: Que se divida el Cuerpo

SR. PRESIDENTE: Que se divida el Senado. Procede la solicitud del compañero.

-----

Se indican dudas sobre la votación de la anterior enmienda, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma cuatro votos a favor, por once votos en contra.

-----

SR. PRESIDENTE: Derrotada la enmienda del Senador Ramos Comas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, antes de que se apruebe la medida, no ha sido aprobada, para una pregunta al Senador Roger Iglesias.

SR. PRESIDENTE: Si el Senador Iglesias la acepta, una pregunta.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí, adelante.

SR. PRESIDENTE: Adelante Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, la pregunta es si... sabemos, tenemos del..., yo sé que no es de esta medida específicamente, pero del presupuesto general si sabemos, ¿cuánto se le asigna ya a la Policía en términos de gastos publicitarios?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sabemos del presupuesto que se le asigna a la Policía. Esa partida, pues había que buscarla en la distribución presupuestaria que se le hace a la Policía de Puerto Rico.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿No tiene la cifra exacta?

SR. IGLESIAS SUAREZ: No la tenemos a la mano. La hay, pero no la tenemos a la mano, señor Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Está bien.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Señor Senador, una pregunta para usted, Iglesias Suárez.

SRA. OTERO DE RAMOS: En esta Resolución Conjunta habla en la Sección 2, de "aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas que a su juicio sean necesarias y convenientes". Le pregunto yo si en términos de las enmiendas aprobadas aquí, ¿si había alguna que tuviera que ver con los controles que hay que tener en las donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas? Si va a haber un informe por año natural de esas donaciones o si se van a establecer algunos criterios de rendición de informes con relación a las donaciones o qué condición se va a poner, si alguna, dentro de los criterios que establece esta Resolución.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sí, señor Presidente, según reza esa discusión dice: "Sección 2.- Se autoriza a la Guardia Nacional y a la Policía de Puerto Rico a aceptar a nombre del Gobierno de Puerto Rico aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta". Aquí se trata, señor Presidente, de que en ocasiones muchas de estas actividades admiten algún tipo de pareo. Hay empresas que a veces quieren donar, por ejemplo, la caseta que se va a establecer o algún equipo en particular, alguna motora a la Policía de Puerto Rico para que se le dé prevención o una atención especial, digamos a un residencial en particular. Ese tipo de donaciones, básicamente, lo que hace la cesión es permitirle a la Policía de Puerto Rico o la Guardia Nacional el aceptar cualquier donación que vaya, bien sea a suplementar o a parear cualquier asignación que haya en esta asignación que hace la Asamblea Legislativa. Ese donativo, obviamente, tiene que regirse mediante el debido procedimiento que establece las leyes que aplican en esos casos. En términos de donativos, los correspondientes informes, al entrar esa propiedad como parte de la Policía de Puerto Rico, pues hay que llenar unos formularios y demás y se tiene que hacer todo el debido procedimiento en cuanto a las donaciones que se hacen de parte de grupos privados.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, hacía la pregunta, porque la Resolución no dice que esto se va a regir por lo ya establecido en las leyes de donaciones, que yo creo que debió, por lo menos, haber dicho esa parte de manera que quede bien claro, que se tiene que regir por esas leyes que menciona el compañero.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora, entendí yo que ya existen leyes al efecto que señalan el procedimiento a seguir para que una agencia de gobierno acepte donativos. Es innecesario tener que incluirlo en este Proyecto de ley, porque esta Resolución no pretende enmendar las leyes existentes a esos fines y no se produce esta Resolución Conjunta en un vacío, sino se produce conforme al estado derecho vigente que es, como bien señala la Senadora, que los donativos, todas las agencias de gobierno tienen que seguir un procedimiento debidamente establecido por Ley.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, entiendo, lo que pasa que me confunde en la Sección 2 que leyó el compañero, precisamente lo que dice, a base de necesidad y conveniencia para los fines expresados, mientras en los otros donativos realmente es a base de, no solamente de la necesidad específica que se viene en una propuesta. Aquí podría ser, inclusive, cosas que no tienen que estar en una propuesta, sino que podrían ser aceptables en cualquier momento en una forma que no es oficial, sino informal. Pero acepto la discusión del compañero y no tengo objeción a que así se haga. Lo único que me permite hacer la pregunta es que creía aportar algo para que se especificara un poco más y pudiéramos un poco poner controles a esto de las donaciones, porque hemos visto muchos problemas con esta situación.

SR. PRESIDENTE: Como bien sabemos, los controles, como hemos conversado, existen.

Senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para una pregunta al señor Presidente de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Señor Senador Iglesias, una pregunta para usted.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿La operación "Alto al Crimen" es la intervención en los residenciales, en las comunidades que están bajo la jurisdicción de la Superintendencia Social de residenciales públicos?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Eso es correcto, pero no necesariamente exclusivo a los residenciales, dondequiera que haya estos operativos que se hayan, quizás, concentrado y que hayan, por decirlo así, sea haya sido más significativos en residenciales, pero no es exclusivo zonas de alto riesgo, barriadas, comunidades, urbanizaciones.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, es que nos llama la atención que en la línea 3 de la Sección 1, la que comienza con los tres millones trescientos mil (3,300,000) dólares, se utiliza la siguiente frase, "a fin de que sean transferidos a la Guardia Nacional y/o a la Policía de Puerto Rico". Y queríamos estar claros si ciertamente por ser la Policía la que siempre origina los operativos y es en coordinación con la Guardia Nacional, eventualmente está la Guardia Nacional, pero sale de los residenciales o de las comunidades y permanece la Policía; si tanta discreción en el uso de los recursos va a tener la Guardia Nacional como la Policía o va a ser prioritaria la asignación a la Policía de Puerto Rico.

SR. IGLESIAS SUAREZ: No, Senadora, precisamente la razón, quizás, por la que esta asignación en particular se deja en la Oficina de Gerencia y Presupuesto es para que indistintamente de cualquiera de ambas, obviamente, la participación mayor es de la Policía, la dinámica es que el gasto mayor es de parte de la Policía, pero se deja de acuerdo a como surja la necesidad de cada una de las agencias que participan. En algunos casos, como muy bien usted señala, la Policía de Puerto Rico interviene con la Guardia Nacional. La Guardia Nacional sale, se queda la Policía, pues obviamente, ahí la intervención de la Policía y los gastos para con la Policía de Puerto Rico y el reclamo de una partida mayor de parte de estos fondos, obviamente, va a ser de la Policía. Pero se deja abierto para que sea en ambos casos, porque también, de otra forma la Policía tiene unos recursos que le asigna la Asamblea Legislativa que son significativos y podría darse el caso que en unas áreas en particular ya los recursos que tiene la Policía puedan suplir una operación en particular, y en ese caso en particular quizás la aportación sea exclusivamente para la intervención de la Guardia Nacional.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, es que queríamos saber que era la Policía la que tenía la prioridad con relación a la reclamación de los recursos.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Es correcto, es realmente la Policía quien tiene la prioridad principal, pero se deja, porque son ambas agencias la que hacen la intervención.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Queda pendiente la moción del señor Senador Roger Iglesias a los fines de que se apruebe la medida.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Sin enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sin enmiendas. Aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán no. Aprobada la medida.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 150, titulada:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil (683,000) dólares a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad para sufragar el costo de la actividad del Consejo de Seguridad Vecinal; autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 142, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía investigar la situación actual del área de los manglares cercanos al Aquaexpreso y la aplicación de la reglamentación protectora de los mismos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 234, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales a que realice un profundo y minucioso estudio sobre el estado de situación y funcionamiento del "Sistema de Contabilidad Mecanizado" que debe a establecer cada municipio como requisito para obtener su autonomía municipal."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Es para hacerle una pregunta, si me la puede contestar la distinguida compañera.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Senadora, una pregunta para usted.

SR. RAMOS COMAS: Sí, quisiéramos saber, ¿en qué municipio comenzará este minucioso estudio de los estados de situación y funcionamiento del sistema de contabilidad mecanizada?

SRA. ARCE FERRER: Sí, el turno de los municipios le corresponde a la Comisión a la cual se está refiriendo, a la de Asuntos Municipales, seleccionar por qué municipios se va a comenzar.

SR. PRESIDENTE: Se encuentra en Sala el Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y autor de la medida, el Senador Dávila López. Vamos a solicitarle que él, por favor, nos indique la contestación a la pregunta del senador Ramos Comas.

SR. DAVILA LOPEZ: Sí, señor Presidente, para informarle al compañero, aparte que él es miembro también de la Comisión de Asuntos Municipales, que vamos a estar trabajando juntos en este proyecto toda la Comisión. Y lo que se persigue con el proyecto es poner al día la situación actual de todos los municipios de Puerto Rico, los setenta y ocho municipios en cuanto al "status" en que se encuentra el sistema de contabilidad mecanizado uniforme, que es parte de los requerimientos de cada uno de los municipios para poder cumplir con la Ley 81, la Ley de Municipios Autónomos. O sea, que estaremos mirando todos los municipios. Yo le pido al compañero que tan pronto comencemos los trabajos, nos unamos para ver cómo vamos a bregar con esto.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente. No tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Ramos Comas.

Senadora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 349, titulada:

"To express sincere congratulations and public recognition of the Senate of Puerto Rico to the Shriners Hospital for Children of Philadelphia for providing over thirty (30) years of quality innovative healthcare, at no charge, to the pediatric population with orthopaedic diagnoses and spinal cord injuries in Puerto Rico and in the United States."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción?

Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Estamos en la 349?

SR. PRESIDENTE: Estamos ante la "Senate Resolution 349".

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, el turno es muy breve. Los propósitos de esta Resolución son muy loables, por lo que en ese sentido nuestra delegación está de acuerdo con el alcance de la misma y de felicitar a esta institución que tanto ha hecho por muchos niños puertorriqueños que han sido referidos y atendidos exitosamente en esa institución en Filadelfia. Sin embargo, consistente con lo que ha sido nuestra posición, tanto en el cuatrienio pasado desde que se empezó este invento de estar trayendo resoluciones en inglés a este Hemiciclo, entendiéndose de que nuestro idioma es el español, que se legisla en español, que el debate es en español, es más yo invitaría a los compañeros de Mayoría, a que cada cual coja un turno con relación a esta Resolución y se dirijan en inglés para demostrarle al país que, inclusive, compañeros de la

Mayoría Parlamentaria que favorecen la estadidad, no pueden expresarse en inglés en este Hemiciclo. Así es que considero que en ese sentido me parece de que pudo haberse radicado en español y poner una Sección, como se hace normalmente, "Esta Resolución será traducida al idioma inglés.", y a cualquier otro idioma que quisieran traducirla, pero realmente ponerla en inglés desde sus orígenes, pues ustedes saben que nosotros no le hemos prestado el voto en ese sentido durante el cuatrienio pasado y ya este es el primer precedente en este cuatrienio. Nosotros no vamos a debatir más con relación a esto, porque consideramos que sería quitarle los méritos a la intención de la misma, que obviamente favorecemos la intención. Nos hubiera gustado votarle a favor de haberse radicado en el idioma español con la cláusula de que se tradujera al inglés, como se hace en todas las resoluciones de Mayoría y de Minoría cuando se ha querido felicitar alguna institución o alguna persona de habla inglesa o de cualquier otro idioma. Así, que como tampoco podríamos votarle en contra única y exclusivamente porque esté radicada en inglés, porque los propósitos son buenos, loables y muy justificados, pues, anuncio de que nosotros nos vamos a abstener en relación a esto, dejando claro para récord que nuestra abstención en nada tiene que ver con que no favorezcamos los méritos de la misma.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la presidencia el señor Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en primer lugar, agradecerle al compañero Fas Alzamora, el que reconozca lo importante de la medida y el contenido y lo que persigue, que no es otra cosa que reconocer la labor que ha hecho el Shriners Hospital, el hospital que se dedica a atender a nuestros niños y niñas de Puerto Rico cuando se trata de asuntos ortopédicos o lesiones ortopédicas o más bien lesiones de espina bífida y espina dorsal. No hay duda de que han hecho una labor extraordinaria.

Pero este hospital está ubicado en la Ciudad de Filadelfia en el estado de Pensilvania, y allí han atendido a niños y niñas puertorriqueños sepan o no sepan inglés. Este asunto de abstenerse a votar la medida por el hecho de que esté radicada en inglés choca, inclusive, con la posición del arquitecto del Estado Libre Asociado, Don Luis Muñoz Marín.

Si cualquiera de los compañeros se toma la molestia de examinar nuestra Constitución, verá que nuestra Constitución, creada por Don Luis Muñoz Marín y los miembros de la constituyente, cuando fueron a establecer los requisitos para ser miembros del Senado y de la Cámara de Representantes, establecieron, entre otras cosas, que la persona tenía que saber leer y escribir español o inglés. Fíjese, que no dice que tenía que saber leer y escribir español e inglés, sino español o inglés. En otras palabras, Don Luis Muñoz Marín veía tan claro el hecho de que podía ser Representante a la Cámara y Senado una persona que no supiera español, que no lo supiera leer ni escribir, pero que bastaba si sabía leer y escribir inglés. Si para Don Luis Muñoz Marín y los forjadores de nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dejaban la puerta abierta para que hubiese una persona que no supiera español, es porque dejaban la puerta abierta para que se pudieran considerar medidas radicadas en inglés. El punto es que la ley que crea el Banco Gubernamental de Fomento, es una ley que se radica en inglés por la delegación mayoritaria de aquel entonces, del Partido Popular. La ley, inclusive, traducida al español señala que, donde hubiese discrepancia entre la versión en inglés y la versión en español, predominaría la versión de inglés sobre la versión en español.

De hecho, en el pasado cuatrienio, cuando fuimos nosotros a enmendar la ley que creaba el Banco Gubernamental de Fomento, nos vimos precisados a no considerar la radicación de la medida en español, porque entonces estaríamos sujetos a que fuera traducida por alguien que no fuera de la Asamblea Legislativa, y esa persona al no ser miembro de la Asamblea Legislativa, estaría prácticamente legislando, porque predomina la versión en inglés sobre la versión en español. Y tuvimos que recoger el proyecto nuevamente, radicarlo en inglés, y votar y aprobar la medida en inglés. Yo no escuché a ningún compañero de la Minoría en aquel entonces, cuestionar el que aquí estuviéramos aprobando una medida en inglés. Como tampoco he escuchado a ningún compañero de la Minoría Popular, cuestionar la sabiduría de Don Luis Muñoz Marín, cuando estableció como requisito para ser miembro de esta Asamblea Legislativa, el que se supiera leer y escribir inglés o español, dando margen para que una persona que desconociera el idioma español pudiera estar aquí y, obviamente, no iba a ser mudo. ¿En qué idioma iba a hablar esa persona, en inglés, y alguien le iba a negar la oportunidad que la Constitución le reconoce?

Me parece que no debemos perder tiempo en debates estériles, ideológicos, máxime cuando nuestra Constitución es clara, cuando en el pasado hemos aprobado legislación que originalmente fue aprobada por la Mayoría entonces, Popular, durante los años de Luis Muñoz Marín, Gobernador, que se aprobó en inglés, y cuando se trata también de una medida que va dirigida a reconocer a una institución que ha hecho tanto por los niños y niñas, y que como una cuestión de cortesía, inclusive, con nuestros conciudadanos del Norte que tal vez no dominen el español, es preferible que se apruebe por este Cuerpo una resolución que exprese el sentir verdadero de los miembros de este Senado y no el sentir de alguien que pudiese coger y realizar una traducción que no fuera la que realmente siente este Senado al aprobar esta medida.

Yo le pido a los compañeros de la delegación del Partido Popular que reconsideren, que esto no es un asunto de ideologías, habrá momentos para debatir ideológicamente, pero un asunto como éste, claro para Don Luis Muñoz Marín, claro en cuanto al precedente en este Senado y en la Asamblea Legislativa que aprobó legislación en el pasado en inglés, no debe haber motivo alguno para abstenerse, y menos en una causa tan noble como la que persigue esta Resolución radicada por la compañera Norma Carranza, y que me ha permitido el honor de ser coautor con ella.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Senador, ya él había consumido un turno. ¿Va a solicitar un turno de rectificación?

SR. FAS ALZAMORA: Sería el de rectificación.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Vamos a concederle la palabra al senador McClintock, que no ha hecho uso de la palabra.

SR. (Mc. CLINTOCK HERNANDEZ): Mister Chairman, I think the senator president Charlie Rodríguez is call the minority to not deny...

SR. BERRIOS MARTINEZ: Cuestión de orden, está bueno ya de "zanganás" en éste Senado. Vamos a legislar en serio y dejarnos de chistes.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Sin lugar la cuestión de orden, senador Rubén Berríos.

Adelante, senador McClintock.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, sin lugar, yo creo esto ha sido un relajo del Senado de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: I understand that senator Berríos considers english as a joking matter.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo no me estoy refiriendo a las changuerías del compañero nada más, sino a las otras también. Está bueno ya, vamos a legislar aquí.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Berríos, le vamos a pedir que le permita al Senador hacer uso de expresión. Yo creo que se le debe permitir el uso de la expresión, indistintamente de cómo él lo quiera hacer y cuando él termine, pues usted tendrá también la oportunidad de hacer las expresiones que entienda apropiadas.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante senador McClintock.

Senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: No me refería exclusivamente a las palabras del senador McClintock, sino a todo lo que está aconteciendo. Si el señor Presidente desea, yo retiro la cuestión de orden y me dirijo al Cuerpo después del compañero.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador, la determinación de la Presidencia es a los efectos de que le corresponde al Senador, usted puede hacer la recomendación que estime pertinente, pero si el Senador quiere seguir haciendo las expresiones como él las quiere hacer, salvo que haya una cuestión realmente que entre en lo que en propiedad es una cuestión de orden o una ofensa quizás a un compañero Senador, el compañero tiene el uso de la palabra y puede hacer las expresiones que estime pertinentes.

Le solicitamos a los compañeros Senadores que en aras de aligerar los procesos que se vaya directo al grano en términos de la exposición de esta medida y que sea lo más concreto posible en términos de la información que se quiera transmitir al Cuerpo.

Adelante, senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Mister Chairman, suddenly appears in my words, gather more attention in english or spanish. As I was saying, I think senator, president Charlie Rodríguez is called to Minority to reconsider their vote will fall on deaf ears. And it will fall on deaf ears because unfortunately, in Puerto Rico we have many Puerto Ricans that have a huge ship on the shoulder, regarding the english language. We saw this past weekend the congressional hearings where very well trained Harvard, Yale, Oxford and Princeton graduates rather than use the language that they know perfectly well which will facilitate communication with the members of Congress shows in an act of political grandstanding, to speak spanish and rely on interpreters for their words to be understood by the people they supposedly were addressing.

Here today we have a simple matter of economics. Why should a senator who wishes to congratulate an entity on a main land, for english is the main spoken language, have to draft the resolution in spanish, have it approved in spanish and then have to relay on an interpreter, on a translator, to translate it into english, perhaps not gathering the true dimension and the true character of what was intended to be said? It is much more economical if you are going to send a message to the States to draft it in english. So, in practical terms, I think we are acting in the right manner today. But far beyond that, the attitude that's been demonstrated by the Minority today regarding the use of the english language, helps to perpetuate the idea that is been created among young children in Puerto Rico for many decades, and that is that english is bad and that spanish is good. And that's what leads many of our young people to choose not to pay attention to the learning of the english language and they simply go through the english course, get their grades and really make no effort at learning english. And in that sense the Minority accomplishes one of their goals. And I think that we see here today how fellow Senators attend to trample on the rights of other Senators to use a language that don Luis Muñoz Marín, don Antonio Fernós Isern and so many others before us said that we can use here in the Senate of Puerto Rico. And that, Mister President, is why I believe that senator Rodríguez as exhortation to the Minority will unfortunately fall on deaf ears. We have people here, in this Body and beyond this Body that have a huge ship on their shoulder, and we should not allowed that Minority that has a ship on their shoulder to trample the rights of Majority that wants to be able to speak freely and say whatever they want in terms of content in what even language they choose to do so.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, si uno tiene problemas de identidad lo que tiene que buscarse es un siquiatra, sea del partido que sea, no venir aquí a perder el tiempo en la Legislatura de Puerto Rico con problemas de esta naturaleza. Aquí todos sabemos cuál es el problema de fondo, el problema del "status" de Puerto Rico. Y esto del español se utiliza con propósitos inmediatistas, y yo no creo, honradamente, que debemos perder el tiempo con esto aquí. Eso no quiere decir que no creo que está justificado o no justificado el que suceda una cosa como ésta de la Resolución, yo no creo que debe ser en inglés; pero no creo, honradamente, que debemos tomar el tiempo con este tipo de asunto. Vamos a la arena verdadera de la discusión, porque si no vamos a estar hablando de "hamburger" y de "hot dog" y de cuestiones aquí que no creo que es lo que nos trae. Honradamente, yo le pediría a los compañeros, por ejemplo, del Partido Popular que cuando surgiera una cosa como ésta le votaran en contra como yo le voy a votar en contra porque no creemos que debe así. Pero traer "issues" artificiales, falsos como éstos y mucho menos empezar a hablar inglés, como el compañero aquí, contribuye en nada al clima de análisis, de sosiego que debe establecerse en esta Legislatura para la legislación.

O sea, que yo le pido a los compañeros que le voten en contra, yo le voy a votar en contra, expresando que estoy a favor del propósito de la misma. Y al compañero que no se ponga con estas cuestiones de hablar inglés aquí, porque entonces, aquí puede otro empezar a hablar en francés y esto... Honradamente, yo no creo que debemos estar en esto en el Senado de Puerto Rico, y hago un llamado a la cordura de los compañeros sobre este aspecto. Yo no creo, yo creo que el compañero Kenneth McClintock tiene todo el derecho a comerse todos los "hamburgers" que quiera a .55 y cinco o a .60 centavos, pero traer eso como "issue" a la arena política de Puerto Rico, me parece que no es una cosa adecuada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Buenas tardes, compañero Presidente. Verdaderamente las cosas que se ven en el Senado en la tarde hoy dan mucho que decir de mis compañeros, sean de la Minoría o sean nuestros compañeros Senadores, mis amigos. Pensaba yo, si alguno de sus hijos tuviera que pasar por el bisturí de una de estas personas que han hecho tanto por nuestros niños puertorriqueños, y sé que el compañero Rubén

Berriós que está moviendo la cabeza que no, que ya se debe acabar esto, se debe acabar, claro, pero a una persona como la que es autora de la medida, también se le debe dar la oportunidad de hablar del tema. Porque cuando estos cirujanos vienen a Puerto Rico a ayudarnos, a darle un tratamiento a los niños médico-indigentes de Puerto Rico, no los están tratando ni porque hablen español, ni porque hablen inglés, ni por raza, ni por color, ni por credo. Verdaderamente me siento triste, y me tengo que sentir triste en el día de hoy, porque en muchas ocasiones hemos visto como los puertorriqueños se tienen que lanzar con una alcancía a pedir su dinero para diferentes intervenciones porque no tienen los medios, y en la tarde de hoy la delegación minoritaria dicen que se van a abstener; miren no se abstengan, voten en contra para que el Pueblo de Puerto Rico vea que ustedes, mis compañeros, no tienen sentimientos. Y es lamentable, además, en esta tarde tener que hablar en esta forma porque todos ustedes me conocen lo pasiva, lo comedida, la forma en que yo actúo en este Senado de Puerto Rico, bien responsable, bien trabajadora y cumpliendo con todos mis derechos. Y le pregunto yo, ¿en qué lugar en el Reglamento se me dice a mí, se me prohíbe, que se escriba algo en inglés? ¿Dónde la Constitución de Puerto Rico nos señala eso?

Y finalmente, queridos amigos, vuelvo a decirles, no se abstengan, vótenle en contra y vamos a pedir también que se divida el Cuerpo para que sea el Pueblo de Puerto Rico el que sepa qué es lo que está ocurriendo en el Senado de Puerto Rico.

Y quiero decirles finalmente, que esta medida se ha hecho en inglés por varias razones: los "Shriners" van a estar en Puerto Rico el viernes, número uno, para agilizar procedimientos y que esto se le pueda entregar en forma de pergamino. Número 2, porque el inglés es su idioma, y si quiero que lo mantengan como un recuerdo de el agradecimiento que le tienen lo puertorriqueños, no hay mejor idioma que su idioma. De la misma forma, si fueran unos puertorriqueños, se les escribiría en español de esa misma forma, en agradecimiento a los niños de Puerto Rico que hoy caminan sobre sus pies como un milagro del Maestro, a través de la mano de estos queridos amigos que los operan, de la misma forma lo hubiera hecho en inglés, una, dos, tres veces y hasta mil veces si lo tuviera que hacer.

Muchas gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, solamente para añadir dos palabras a este asunto, porque es que me parece que aquí hemos perdido de perspectiva lo que es la razón de ser de lo que dice la Constitución de Puerto Rico, y simplemente para récord, quería decir que si en la Constitución dice que un Legislador debe saber hablar y escribir inglés o español, era simplemente para ser una Constitución inclusiva, para no limitar a aquellos que no hablaban el vernáculo, el español, a que pudieran participar de los procesos democráticos en Puerto Rico.

La idea no era crear un relajo para que la Legislatura condujera sus procedimientos en inglés o en español indistintamente; la idea no era que el idioma se convirtiera en un asunto estrictamente político y de "status"; y la idea no era que legisladores que pueden atender sus asuntos en español completamente bien, tuviéramos que atenderlos en el idioma inglés. Yo no tengo razón alguna, y de hecho todavía estoy ponderando como voy a votar en esta medida, no tengo razón alguna para no unirme 100 por ciento a esta felicitación a este hospital, pero me parece que lo que hemos hecho el día de hoy, a diferencia del caso del Banco de Fomento, donde había una justificación para hacerlo, lo que hemos hecho el día de hoy, me parece que es un precedente nefasto, un precedente hasta mezquino y pequeño, innecesario en estos momentos de tensión política y de tensión de "status" en que vive Puerto Rico. Me parece que no es necesario, y recomiendo para el futuro que evitemos estas discusiones, simplemente mirando lo que es el bien para Puerto Rico, que los puertorriqueños sepan, la gran mayoría de los puertorriqueños que no entienden el inglés, que sepan cuáles son los procedimientos, qué es lo que se aprueba en su Senado, y que esa lengua sea el español; y en aquellos casos en que tengamos que legislar, en aquellos casos que tengamos que hacer las cosas en inglés, sabemos que tenemos la flexibilidad para hacerlo en ese idioma, que no por eso somos menos puertorriqueños por hablar el idioma inglés, aquellos que lo hablan, pero, ciertamente, que no tenemos absolutamente nada que esconderle a nadie en el sentido de que el español, como ha dicho el propio Gobernador de Puerto Rico, es nuestro primer idioma y el idioma en que se deben conducir los asuntos de gobierno en Puerto Rico.

Muchas gracias señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señora senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, me parece que nosotros hemos perdido la perspectiva de qué significa la Resolución que estamos atendiendo en esta tarde; es en inglés, no vemos ningún defecto, ni delito en ello, y esto de parte del Senado de Puerto Rico equivale a el hecho de que si un padre puertorriqueño, sea independetista, estadolibrista o estadista, hubiese recibido los beneficios del tratamiento que a través de este hospital y de estos médicos se dan en los Estados Unidos, hubiese ido a una farmacia "Walgreens" y hubiese ido al "stand" donde están las tarjetas y hubiese buscado "thank you note" hubiese puesto su firma y la hubiese enviado. Esto es el equivalente que está haciendo el Senado de Puerto Rico en esta tarde.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Fas Alzamora en su turno de rectificación.

SR. FAS ALZAMORA: No, una cuestión de orden antes de hacer mi turno de rectificación. Señor Presidente, basado en la Sección 15.5 de nuestro Reglamento, esta Resolución no cumple con lo que dice esa Sección: "El encabezamiento tendría el siguiente contenido lo cual se cumplirá en forma estricta". Y yo le pido al señor Presidente que vaya a la página 71 y 72, y como usted verá en la forma que está redactada, como la quisieron hacer en inglés, pues, no cumplieron porque, inclusive, en las Resoluciones del Senado habla, Resoluciones del Senado tiene que ser R. del S. y aquí habla S. R. 349, habla "Commonwealth of Puerto Rico" y habla en forma estricta, lo que implica que yo solicito que en base de la disposición reglamentaria lo que procedería es que se devuelva esta Resolución a Comisión y se traiga y cumpla con el Reglamento en forma estricta como dice el Reglamento.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez.

-----

SR. PRESIDENTE: Sin lugar la cuestión de orden del compañero Fas Alzamora, está reñida su posición con lo que ha sido tradición en este Senado donde en ocasiones, inclusive, que ha sido dirigido por un partido distinto al que yo represento, se ha permitido la radicación de medidas en inglés y se han aprobado en inglés.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, ese no es el planteamiento que hemos hecho, el señor Presidente ha resuelto algo que no hemos planteado. Estamos planteando que ésta, no estamos planteando de que no se hayan aprobado en inglés con el voto en contra de la delegación popular, estamos hablando que en la forma que la medida está radicada -yo invito al señor Presidente que la lea-, compare con lo que dice la Regla 15.5 y que habla claramente: "El encabezamiento tendrá el siguiente contenido el cual se cumplirá en forma estricta", y usted verá que de la faz de esta Resolución no cumple en forma estricta, por lo tanto se está violando el Reglamento. No es que no se hayan aprobado, sabemos que se han aprobado, es que la forma que está redactada no cumple en forma estricta y se estaría violando el Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Sin lugar la cuestión de orden, se trata del formato no de idioma. Son dos idiomas los idiomas oficiales de Puerto Rico, por lo que no excluye, el formato de esta medida está cónsono con el formato que se exige en la sección del Reglamento que usted está dando lectura porque se trata de forma, de forma de formato.

¿Algún otro compañero desea un turno?

SR. FAS ALZAMORA: Entonces vamos a hacer una petición, señor Presidente, que se transcriba la determinación suya, que es una determinación de la Presidencia, para nosotros poderlo evaluar legalmente, porque a nuestro juicio, no cumple con el formato reglamentario.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no?, compañero, procede su solicitud, no tenemos ningún problema con ello y no hay necesidad de votarla; vamos a darle instrucciones a Secretaría de que todo lo relacionado con la consideración de esta medida sea transcrito y se le entregue copia a cada uno de los miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora, perdóneme, ¿es sobre el mismo asunto?

SR. FAS ALZAMORA: Sí, el mismo asunto, entonces quisiéramos apelar la decisión del Presidente, porque no estamos satisfechos con la interpretación.

SR. PRESIDENTE: El senador Fas Alzamora está apelando la decisión de la Presidencia sobre la cuestión de orden que él ha planteado.

-----

Se indican dudas sobre la anterior cuestión de orden, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma trece votos a favor, por cuatro votos en contra.

-----

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, que se incluya la votación en la transcripción que se le entregue al compañero Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Las instrucciones que hemos dado es que todo lo relacionado con la discusión de esta medida será transcrita y entregada por uno de los compañeros, y eso incluye la votación.

Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, esta es la primera ocasión que yo tengo el honor de servirle a Puerto Rico como Senador electo en este Augusto Cuerpo, y yo no sé si en el pasado era así, pero la delegación de Minoría se distingue por llevar a cabo los debates más extensos e inútiles cuando están de acuerdo a las medidas. Anteriormente, hemos estado tratando medidas que lo primero que dicen cuando se levantan es que estamos de acuerdo, pero y cuando viene el "pero", se acabó el asunto. Estamos toda la tarde consumiendo el tiempo con tantas medidas y tantos asuntos importantes. Si es tan loable el fin que persigue la medida, si es bonito y es digno felicitar a una institución que le da vida y calidad de vida a personas que llegan allí que no tienen quizás esperanza de vivir, entonces vamos a votarle a favor a la medida; y si no van a votarle a favor de la medida o no les gusta, pues, entonces que no voten, pero es que nos tenemos... "o se hacen rolos o se hacen papelillos". Y es increíble que uno esté aquí todo este tiempo escuchando que el propósito es loable, que esto es lo más grande, que esto es tremendo, pero lo que hacen es objetar la medida y oponerse a la medida. Si están de acuerdo que voten a favor, si no están de acuerdo que voten en contra y si se van a abstener que se abstengan, pero vamos a tratar de utilizar el tiempo en debates y en asuntos que son muchos más productivos para Puerto Rico, máxime, cuando de la delegación del Partido Popular lo que sale son expresiones de elogio al hecho o a los propósitos de la medida, pero nos hemos buscado, obviamente, venimos de discutir y está en boga el tema de el "status", y nos hemos enredado en el asunto del inglés y ahí se ha trancado esto, y vamos a seguir así toda la tarde. Yo creo que esa práctica deja mucho que desear y el Pueblo de Puerto Rico, definitivamente, no se merece eso.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para mi turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Yo creo que algunos de los compañeros no han entendido claro cuál ha sido nuestra posición, consistente con el cuatrienio pasado y podría ser con cuatrienios futuros. Yo creo que si en la forma que nos expresamos aquí es en el español, independientemente de las posibilidades del inglés, yo creo que todo esto lo ha originado en por qué no se radicó como radican ustedes toda la legislación de ustedes, esta es la primer medida en este cuatrienio, y si buscamos las medidas del cuatrienio pasado en relación a la que ustedes radicaron y nosotros, verán que no llega ni al 1 por ciento de las medidas que puedan haberse radicado en inglés. Todo este debate pudo haberse eliminado, que no fuera para hablar en forma positiva del contenido de la misma si se hubiera radicado en español con la sección correspondiente que se habla, que se traduce a el inglés, incluyendo la Resolución Concurrente que aquí se aprobó solicitando el Plesbicitó que era dirigida al Congreso.

Aquí el señor Presidente, con mucho respeto, hizo mención de la Ley que crea el Banco Gubernamental de Fomento y que se aprobó en los dos idiomas, pero era por asuntos financieros que se necesitaba, necesariamente, que estuviera parte en inglés. No era que era en inglés, traducida al español, se aprobó en los dos idiomas. Yo creo que si tenemos un idioma vernáculo, y aquí todo el debate, todo nuestros comentarios formales, informales se hacen en español. La distinguida compañera Norma Carranza, que ha radicado una resolución desde el punto de vista de su intención, muy buena, muy loable que estamos a favor, la pudo haber radicado en español y este debate se hubiera limitado a darle elogio a esta institución que muy bien le ha servido a muchos niños puertorriqueños. Pero por una cuestión de principios nosotros no podemos, independientemente que la intención sea positiva detrás de esta Resolución, por una cuestión de principios nosotros no podemos con nuestro voto positivo favorecer que aquí se coja de costumbre resoluciones en inglés, y hasta debates en inglés como se ha dirigido el compañero senador McClintock. Este, aquí que se habló en inglés y que mucho de los compañeros aquí de Mayoría ni saben lo que dijo. Por lo tanto, yo creo que debemos dejar claro, y como se va a transcribir todo, nosotros nos vamos a comunicar con esta institución para decirle que la delegación del Partido Popular, no solamente se une desde el punto de vista de la intención a esta Resolución, sino que le habrá de llevar mensajes todavía mucho más amplios y más positivos por la ingente labor que realiza esta institución para los niños puertorriqueños; pero por una cuestión de principios, nosotros no podemos votarle a favor, no le vamos a votar en contra, pero no podríamos votarle a favor, tendríamos que abstenernos porque consideramos que esto es una jaibería más del proceso legislativo de seguir ustedes imponiendo el inglés.

Hoy vimos a Víctor Fajardo hablando de que lo va a imponer en el Departamento de Educación y aquí ustedes vienen a debatir inglés. ¿Ustedes saben por qué no se debate en inglés? Porque fuera del compañero McClintock, y dos o tres aquí que quizás dominan bastante bien o por lo menos se defienden en el inglés, muchos de ustedes que favorecen la estadidad y que favorecen que el inglés sea el idioma oficial único en Puerto Rico, no saben hablar el inglés. Si yo recuerdo, por ejemplo, mi distinguido compañero Navas, en una comisión en el cuatrienio pasado se habló en inglés y dijo que mejor se iba de la Comisión porque él no podía hablar el inglés allí; y yo le dije, pues es el derecho de este abogado hablar inglés, porque ustedes aprobaron una ley que se hable inglés y español y yo tuve que defender al americano porque hablaba inglés, pero era un americano que no sabía español. Pero que un puertorriqueño venga aquí pudiendo hablar en español, hablar en español, que un puertorriqueño pudiendo redactar una resolución en español, la redacte en inglés, señores, ya eso realmente es intolerable y nosotros realmente no podemos darle el voto a una resolución de esta naturaleza, si la compañera la hubiera radicado en español, hubiera recibido el endoso unánime, pero en esta forma nosotros no podemos votarle a favor.

Así que lo que solicitamos que para evitar, y siguiendo el consejo del distinguido senador de San Juan, Santini, nuevo en este Hemiciclo, para que no hayan estos debates que yo tampoco los favorezco, yo creo que lo que tienen es legislar en español, debatimos en español, y cuando haya que mandar esto en otro idioma, sea inglés o francés, se traduce como provee el mecanismo reglamentario de este Senado.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Brevemente la rectificación. Primer orden, no hay nada en lo absoluto que impida que se pueda considerar esta pieza. Ningún compañero ha podido levantar algún señalamiento que indique que no se pueda realizar. Se dice que en el caso del Banco Gubernamental de Fomento se podía porque era para asuntos financieros que entienden más inglés que español. Y les pregunto acaso, ¿qué entienden más los que operan el Shriners Hospital allá en Filadelfia, español o inglés? Me parece que aquí tratar de insinuar que unos puedan dominar mejor inglés que otros, pues mire, yo quisiera que todos los niños y niñas en Puerto Rico, no importa que fueran a escuelas privadas, sino también los que fueran a escuelas públicas pudieran hablar tan buen inglés como habla el senador Bhatia Gautier, como lo habla el senador Kenneth McClintock, como lo habla el senador Rubén Berríos; donde tuvieran la oportunidad de aprender bien el idioma, y si pudieran aprender más idiomas, mejor todavía. Pero no hay nada, nada que haga

imposible que nosotros podamos aprobar esta medida que va dirigida, precisamente, igual que en el caso de el Banco Gubernamental de Fomento, dirigida a una audiencia que entiende el idioma inglés mejor que el español y que en deferencia y en cortesía se hace. Y que no pasemos por alto que si aquí se hubiera querido imponer el idioma español y eliminar el idioma inglés, pregúntense los amigos de la delegación del Partido Popular, cómo fue que Don Luis Muños Marín, que tuvo aquí el dominio político completo, el dominio político completo, que pudo hacer lo hubiese querido hacer, no eliminó el idioma inglés como idioma oficial de Puerto Rico; todo lo contrario, él lo aprendió muy bien.

Así es que me parece que choca con la realidad histórica del propio Partido Popular, la posición que asumen, y choca con la realidad personal de muchos de los miembros de este Senado, que tuvieron la oportunidad de aprender buen inglés en escuela privada y que ahora no quieran permitir que los niños y niñas de escuelas publicas, los niños pobres de Puerto Rico puedan tener igual oportunidades en el futuro, dominando, no tan sólo nuestro español, sino también y cualesquiera otro idioma.

Y por último, cuando se ha ido a Washington a solicitar fondos federales, se ha ido solicitándolos en inglés, no en español. De igual manera, en esta ocasión, para felicitar a una institución que ha hecho tanto por los niños puertorriqueños, como ha sido el Hospital, donde ellos entienden mejor el inglés que el español, no hay razón alguna que no puedan mostrar nuestro agradecimiento en el idioma que entienden perfectamente bien, nuestros conciudadanos que laboran en este Hospital, el Shriners Hospital, de Filadelfia.

Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquellos que estén en la afirmativa se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en lo que llega el compañero Presidente de la Comisión de lo Jurídico, vamos a solicitar retornar al turno de mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 361, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de la medida descargada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 361, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las Secretarías de Puerto Rico con motivo de la celebración de la "Semana de las Secretarías" del 20 a 26 de abril de 1997.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Semana del 20 al 26 de abril de 1997, se hace reconocimiento a la importante labor que realizan las secretarías para el sistema administrativo del servicio público y el sector privado de Puerto Rico.

La secretaria realiza funciones de extrema importancia para la gerencia de las organizaciones que son eje del desarrollo social y económico de nuestra Isla. En gran medida, el éxito alcanzado en una oficina o empresa depende de la dedicación, lealtad y entusiasmo desplegado por este importante recurso humano. Su desempeño honesto, eficiente y respetuoso es fundamental para la productividad en el sistema de administración de oficinas.

Por otro lado, la encomienda que realiza la secretaria en función de las necesidades y demandas de todo el que visita su área de trabajo o acude en búsqueda de un servicio, la hace merecedora del reconocimiento público por su especial asistencia en cada gestión que realiza. Su constante compromiso de servicio y su aportación intelectual son cualidades que distinguen a esta clase profesional de nuestra sociedad.

El Senado de Puerto Rico extiende un reconocimiento a todas las secretarias con motivo de la celebración de su semana.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las Secretarias de Puerto Rico con motivo de la celebración de la "Semana de las Secretarias" del 20 a 26 de abril de 1997.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame la medida descargada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 361, titulada:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las Secretarias de Puerto Rico con motivo de la celebración de la "Semana de las Secretarias" del 20 a 26 de abril de 1997."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala al texto de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 1, donde lee "del 20 a 26 de abril de 1997" sustituir del "20 al 26 de abril de 1997". Esas son las enmiendas al texto.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el título, en la línea 3, corregir donde lee "de 20 a 26 de abril del 1997" por "del 20 al 26 de abril de 1997". Esas son las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para un receso de dos minutos en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, un receso de dos minutos en Sala.

## R E C E S O

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez.

-----

SR. PRESIDENTE: Quisiéramos que antes de que se formule la correspondiente moción... Me indican que falta el Proyecto del Senado 54 por considerar.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida que está pendiente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, procédase a llamar la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 54, titulado:

"Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985 y facultar a los patólogos investigadores forenses del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico a autorizar el levantamiento de cadáveres bajo cualquier circunstancia."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para que se enmiende donde habla de "sesenta (60) minutos" a "noventa (90) minutos" y donde habla de "noventa (90) minutos" a "ciento veinte (120) minutos".

SR. PRESIDENTE: Si pudiera indicar más específicamente dónde se ubicaría la enmienda, por favor.

SR. FAS ALZAMORA: Sería en el texto, en la página 2, línea 6, después "del Instituto" donde habla, según las enmiendas aprobadas actualmente, donde habla, "sesenta (60) minutos" lea "noventa (90) minutos" y donde habla "noventa (90) minutos" lea "ciento veinte (120) minutos".

SR. PRESIDENTE: Es una enmienda al texto enmendado.

SR. FAS ALZAMORA: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador Fas Alzamora solicitando de que se enmiende el texto enmendado que donde diga "sesenta (60) minutos" diga "noventa (90)" y donde dice "noventa (90) minutos" diga "ciento veinte (120) minutos", ¿hay alguna objeción?

SR. SANTINI PADILLA: No hay ninguna, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón Viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, nos complace esta medida en la tarde de hoy porque, aunque resulte morboso, nosotros nos alegramos por los residentes de las Islas Municipio de Vieques y Culebra. Nosotros hemos tenido la desagradable experiencia que en ocasiones en que ha habido incidentes de muertes violentas han transcurrido 4, 5 y 6 horas con los cadáveres sobre el pavimento en el lugar donde ha ocurrido el incidente, cubiertos con una sábana ante el grito y el dolor de los familiares en tanto y en cuanto podía personarse un fiscal para ordenar el levantamiento, situación que pudo ser mejorada a raíz de la creación de la región judicial de Fajardo, donde se establece la fiscalía de Fajardo. Y eso acortó, en términos de tiempo, la presencia del fiscal en el lugar del incidente. Pero con esta medida, por lo menos, sabemos que va a haber un término de tiempo en el que inmediatamente podrá ser procesado el cadáver y ordenado su levantamiento, si no por el señor fiscal que pudiera llegar, por el técnico que sea autorizado.

Aunque parezca morboso, repito, nos alegramos por los residente de las Islas Municipio, que son los que van a estar directamente beneficiados con la aprobación de la medida, por lo que le solicitaría a mis compañeros que voten favorablemente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Lebrón Viuda de Rivera.

A la moción del señor senador Santini Padilla de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

¿Hay alguna enmienda al título? No hay enmienda al título. Okey.

Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 43, Proyecto del Senado 54, Proyecto del Senado 83; Proyecto de la Cámara 186; Resolución Conjunta de la Cámara 52, Resolución Conjunta de la Cámara 91, Resolución Conjunta de la Cámara 145, Resolución Conjunta de la Cámara 150; Resolución del Senado 142, Resolución del Senado 234, Resolución del Senado 349, Resolución del Senado 361; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. PRESIDENTE: Antes de considerar la moción de los compañeros, quisiéramos aprovechar para informarles... o vamos a considerarla en primer orden la moción del compañero, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Antes de proceder con la Votación Final, quisiéramos notificar a los compañeros que en vista de la preocupación que varios miembros de este Cuerpo han expresado sobre la falta de seguridad adecuada en el área del Edificio Rafael Martínez Nadal y en algunas áreas del edificio principal, en forma experimental y en coordinación con la Policía de Puerto Rico estamos contratando una agencia de seguridad privada para que ayude en las labores de velar por la seguridad de los miembros de este Cuerpo, sus empleados y todas las personas que nos visitan. Y esperamos ver cómo funciona esto y de resultar positivo, pues, podríamos continuar en una forma más permanente.

Hacemos la notificación para que nadie se sorprenda cuando vea que estas personas están haciendo su labor y estarán visitando las oficinas de los legisladores para conocerles personalmente y de esa manera ayudar en la labor que van a estar realizando de seguridad.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo había notado algo relacionado con lo que el señor Presidente está diciendo. A mí no me gustaría, obviamente, entrar en debates ni hacer exposiciones sobre esta materia, pero me gustaría hablar con el señor Presidente en su momento adecuado, porque yo tengo mis gravísimas dudas sobre este tipo de acción en cuanto a la delegación a compañías privadas, particularmente con lo referente a la Rama Legislativa. Así que le pediría al señor Presidente que, antes de hacer una determinación, pudiéramos reunirnos sobre esto para yo expresarle esas dudas que no vienen al caso en este momento.

SR. PRESIDENTE: Con mucho gusto. Si posible tan pronto finalice la sesión, senador Berríos, nos podemos reunir.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo quisiera, además, que se nos indicara de cuánto dinero estamos hablando para contratar a cuántas personas de esa agencia, qué agencia es la que nos va a estar dando ese tipo de protección y cuál ha sido la ejecutoria de esa agencia en particular, que, por lo menos, lo que he sabido es que ha tenido sus problemas. Y en su momento me gustaría también dialogarlo con usted.

SR. PRESIDENTE: Con mucho gusto. Los detalles, no le puedo decir de memoria, pero con mucho gusto alguien de la oficina de administración podría informárselo, de todos modos siempre estamos en la mejor disposición de reunirnos con usted y dialogar sobre esto y sobre cualquier otro asunto.

Compañeros, que se forme entonces el Calendario de Votación Final.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. del S. 43

"Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Sanidad Vegetal de Puerto Rico" con el propósito de aumentar las penalidades que fija dicha ley."

##### P. del S. 54

"Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985 y facultar a los patólogos investigadores forenses del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico a autorizar el levantamiento de cadáveres bajo cualquier circunstancia."

##### P. del S. 83

"Para enmendar el Artículo 168, del Código Penal de Puerto Rico, según enmendado, Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, a los efectos de añadir una interferencia permisible."

##### R. del S. 142

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía investigar la situación actual del área de los manglares cercanos al Acuaexpreso y la aplicación de la reglamentación protectora de los mismos."

##### R. del S. 234

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales a que realice un profundo y minucioso estudio sobre el estado de situación y funcionamiento del "Sistema de Contabilidad Mecanizado" que debe a establecer cada municipio como requisito para obtener su autonomía municipal."

R. del S. 349

"To express sincere congratulations and public recognition of the Senate of Puerto Rico to the Shriners Hospital for Children of Philadelphia for providing over thirty (30) years of quality innovative healthcare, at no charge, to the pediatric population with orthopaedic diagnoses and spinal cord injuries in Puerto Rico and in the United States."

R. del S. 361

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las Secretarías de Puerto Rico con motivo de la celebración de la "Semana de las Secretarías" del 20 al 26 de abril de 1997."

P. de la C. 186

"Para adicionar el Artículo 10.005-A a la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de disponer que la propiedad pública municipal declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca, pueda venderse, de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, a todo agricultor, acuicultor, artesano y pescador *bona fide*, respectivamente, que acredite su condición como tal y establecer el procedimiento de adquisición y de venta."

R. C. de la C. 52

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Sección 1, inciso 1.d. Distrito Representativo Núm. 9 a los fines de reasignar el uso de los fondos asignados."

R. C. de la C. 91

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, previamente asignados a los Incisos H y Q de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para la Srta. Charmaine Pérez del Valle, seguro social número 583-99-3773, para sufragar gastos de matrícula de estudios en medicina."

R. C. de la C. 145

"Para consignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de tres millones trescientos mil (3,300,000) dólares a fin de sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 150

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil (683,000) dólares a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad para sufragar el costo de la actividad del Consejo de Seguridad Vecinal; autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 54 y 83; las Resoluciones del Senado 142, 234 y 361; el Proyecto de la Cámara 186 y la Resolución Conjunta de la Cámara 52, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez, Presidente.

Total ..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

----

El Proyecto del Senado 43 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 91 y 150, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez, Presidente.

Total ..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total ..... 1

-----

La Resolución Conjunta de la Cámara 145, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez, Presidente.

Total ..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Mercedes Otero de Ramos y Jorge Alberto Ramos Comas.

Total ..... 3

-----

La Resolución del Senado 349, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez, Presidente.

Total ..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total . . . . . 8

SR. PRESIDENTE: Conforme a los resultados anunciados de la Votación, todas la medidas han sido aprobadas. Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, llámese el turno correspondiente.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 361

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las Secretarias de Puerto Rico con motivo de la celebración de la "Semana de las Secretarias" del 20 a 26 de abril de 1997." (ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese al turno correspondiente.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Pagán González radicó una moción de condolencia, una vez que ya se había confeccionado el Orden de los Asuntos del día, vamos a solicitar que la misma se incluya y siga el trámite reglamentario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRIESTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Carlos Pagán González:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de condolencia al Sr. Justino "Junior" Acevedo y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo padre, el Sr. Justino Acevedo Quiles, quien fue vendedor de Lotería por muchos años en el Municipio de San Sebastián y fundador del Partido Nuevo Progresista.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita original en papel pergamino, la cual será entregada al Sr. Justino "Junior" Acevedo."

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, quisiéramos señalar lo regocijados que estamos todos los miembros del Senado en ver que una de nuestras compañeras ha podido reintegrarse a sus labores y nos referimos a la senadora Velda González Vda. de Modestti. Nos place muchísimo que la compañera ya haya podido recuperarse de la enfermedad, y nos alegramos una vez más de tenerla, y esperamos en Dios que no vuelva a tener una recaída y podamos continuar contando, no tan solo con su presencia que enaltece a este Cuerpo, sino también, su gran sentido del humor que ayuda a relajar tensiones en este Cuerpo del Senado de Puerto Rico. Así, que nos alegramos muchísimo, y estoy seguro que el señor Portavoz va recogerlo en forma de moción, nuestro sentir con el regreso de la compañera Velda González Vda. de Modestti.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, hacemos nuestras sus palabras y nos alegramos, al igual que los demás compañeros, de tener nuevamente a la compañera Velda González debidamente reestablecida y ofreciéndonos sus recursos y su buen humor para el desempeño del trabajo en este Hemiciclo.

Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de los asuntos del día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves 24 de abril de 1997, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves 24 de abril, a la una y treinta (1:30 p.m.). No sin antes recordar a los compañeros que el próximo viernes a las once de la mañana (11:00 a.m.), tendremos una Sesión Conjunta en la Cámara de Representantes, para escuchar a la Gobernadora del Estado de Nueva Jersey, la Gobernadora Whitman, quien estará visitando a Puerto Rico y que tiene interés de reunirse con los Legisladores de Puerto Rico. Receso hasta el próximo jueves.

Se hace formar parte de este Diario el siguiente Voto Explicativo:

#### "VOTO EXPLICATIVO SOBRE LA R. DEL S. 354

Al Senado de Puerto Rico  
Secretaría del Senado  
Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Mi voto a favor de la R. del S. 354 se limita a dar la bienvenida y felicitación a las Honorables Helen Chenowech y Donna Christian Green, Congresistas integrantes de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, quienes estarán participando en las vistas públicas del Proyecto Young en Puerto Rico.

Este voto no necesariamente implica mi endoso a favor o en contra de cualquier manifestación que ambas Congresistas hayan expresado en el pasado.

(Fdo.)  
Ramón L. Rivera, Hijo  
Senador"

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES  
22 DE ABRIL DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Dra. Arleen Pabón Charneco Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña . . . . .	1724 - 1725
PS 43 . . . . .	1725 - 1726
PS 54 . . . . .	1726 - 1727
PS 83 . . . . .	1727 - 1728
PC 186 . . . . .	1728
RCC 52 . . . . .	1728
RCC 91 . . . . .	1728 - 1729
RCC 145 . . . . .	1729 - 1732
RCC 150 . . . . .	1732 - 1733
RS 142 . . . . .	1733
RS 234 . . . . .	1733 - 1734
RS 349 . . . . .	1734 - 1742
RS 361 . . . . .	1743 - 1744
PS 54 . . . . .	1744 - 1745